Trinidad • Miércoles 05 de julio de 2023 • Año 36 • N° 127753 • 20 págs. • Trinidad Bs5.00 - País Bs7.50.-

FOTO ABI

Encuentro del Mercosur: Arce plantea avanzar en el uso del yuan chino

El presidente Luis Arce planteó dejar el dólar y "basarnos en el yuan chino", además de realizar transacciones en las monedas de la región. PÁG. 7

FOTO ABI

Gestora desmiente que el 20% de los jubilados haya sido excluido

"Quiero desmentir el hecho, como ha denunciado un dirigente en la ciudad de Cochabamba", dijo el Gerente General de la Gestora Pública. PAG.7

PRONÓSTICO DEL CLIMA EN TRINIDAD
POCO NUBOSO
31° máx 20° min
Dólar
COMPRA Bs6.86 VENTA Bs6.96
Editorial Tiempos del Beni S.R.L.

LA PALABRA

DEL BENI
Diario de circulación nacional
Decano de la prensa beniana

IMPLEMENTAN MODELO DE GESTIÓN POR RESULTADOS

Consejo del Ministerio Público adoptará nuevas acciones para mejorar la persecución penal

El fiscal General del Estado, Juan Lanchipa, se reunió con los nueve fiscales distritales y otras autoridades en el Consejo del Ministerio Público, en el que definieron nuevas acciones y compromisos para mejorar la persecución penal.

Esta primera sesión del Consejo 2023 fue llevada a cabo en Trinidad en cumplimiento de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en la que se evaluaron los resultados alcanzados en el primer semestre de este año.

PAG. 3

FOTO GAMSIM

COMISIÓN ABORDA TEMA LÍMITES EN SAN IGNACIO

Integrantes de la Comisión Técnica y Jurídica de Límites de la Gobernación del Beni, fueron recibidos en el salón del Concejo Municipal por las autoridades mojeñas, como el Subgobernador, el Corregidor Provincial, el Alcalde Municipal y el pleno del órgano deliberante.

PAG. 4

Méndez descarta irregularidades en Canastas Solidarias

La afirmación del ahora concejal fue en respuesta a la denuncia de la Directora Municipal de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

PAG. 4

FOTO ENDE DELBENI

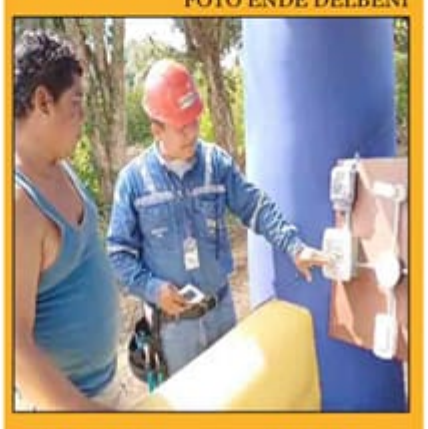

ENDE socializa servicios con usuarios en San Borja

"Se explicó sobre las ampliaciones a nuevas zonas, tarifas y los proyectos", dijo Daem Mascaya, de ODECO en esa ciudad.

PAG. 5

Surge el movimiento ciudadano Sinergia

Presentaron su personería jurídica que les permite desarrollar una serie de acciones para apoyar y acompañar el desarrollo del Beni.

PAG. 6

Diario de circulación nacional
LA PALABRA DEL BENI
Decano de la prensa beniana
Decano de la prensa beniana

EDITORIAL
TIEMPOS DEL BENI S.R.L.

- María René Ibáñez Ribera
  Gerente General
- Sunny Rea Córdova
  Directora Administrativa
- Edwin J. Flores C.
  Jefe de Redacción
- José Luis Carmona Gutiérrez
  Encargado de Diagramación

Matutino fundado el
16 de abril de 1987

Dirección: Av. 6 de Agosto frente al Colegio Adventista

Teléfonos: 3-4620808 - **Fax:** 3-4621190
Email: lpalabra@entelnet.bo

Página web: www.lapalabradelbeni.com.bo

Este matutino está adscrito a la Asociación Nacional de la Prensa y está autorregulado por el Tribunal de Ética de la ANP.
tribunal@anpbolivia.com

AGENCIAS:

SANTA ANA

PUENTE SAN PABLO

SANTA ROSA DEL YACUMA

GUAYARAMERIN

RIBERALTA

BAURES

REYES

SAN IGNACIO

SAN BORJA

LA PAZ

COCHABAMBA

SANTA CRUZ

Si usted quiere ser uno más de nuestros distribuidores del Diario **"La Palabra del Beni"**, comunicarse con nosotros al Telf. 4620808 o apersonarse a nuestras oficinas ubicadas en la calle 6 de Agosto frente al Colegio Adventista

¡Lo Esperamos!

Las ideas expuestas en los espacios de opinión del Diario La Palabra del Beni son responsabilidad exclusiva de los autores y no necesariamente representan la opinión del medio.

Lugares de venta en Trinidad del Diario "La Palabra del Beni"

SUPERMERCADO LA FAMILIA
Av. Cipriano Barace / Gil Colmbra

PANADERÍA EL TILUCHI
Av. Bolivar, diagonal Hotel Aguahí

AEROPUERTO JORGE HENRICH

TERMINAL DE BUSES
Dentro de la Terminal

Av. 6 de Agosto, frente a Credi Moxos
Av. 6 de Agosto frente al Col. Madre Setton

LPB EN LAS REDES SOCIALES

Síguenos en twitter:
www.twitter.com/lapalabrabeni

Apóyanos con un "Me Gusta" en nuestra página de Facebook:
www.facebook.com/lapalabrabeni

Revisa esta y otras publicaciones

en nuestro página web:
www.lapalabradelbeni.com.bo

Riberalta...

Por: Carlos Hugo Molina

Compruebo con cada viaje que realizo fuera del eje central y de sus capitales, que la dinámica que sigue la gente, es otra. No desconocen las incómodas y despreciables noticias de un país que parece irse al barranco sin que se den cuenta quienes lo administran.

En esos lugares, la ciudadanía profundiza una voluntad de trabajar y de mantener la esperanza contra viento y marea y le busca a la imaginación y a su creatividad, ejecutando actividades que recuperan el futuro.

Anoche he tenido la oportunidad de presentar en el Club Progreso, la segunda edición de Un cafetal de tamaño de Bolivia en esta ciudad que es un testimonio de la voluntad de mantener el desarrollo como estrategia de vida.

Aunque antes estuvo marcada por la siringa y los últimos tiempos por la explotación de la castaña, no respondería a la realidad desconocer el proceso de diversificación que está alcanzando para establecer hoy un proceso productivo permanente. Ganadería, madera, pesca, turismo, comercio están marcando una tendencia de crecimiento económico y poblacional que necesita estudio y acompañamiento.

La población boliviana ha identificado a la región amazónica, que tiene su cabecera en Riberalta, como uno de los lugares en los que la migración y la producción de excedente económico y simbólico se demuestra auspicioso. La instalación de empresas de sello nacional, la construcción de infraestructura industrial ligada a la madera y a las bebidas, los emprendimientos que incorporan agregados a la producción de castaña con aceites y otros derivados, y una naciente capacidad turística, es una señal indiscutible.

Pero la historia tiene su historia. Fernando Vaca Suárez recuerda al escritor Medardo Chávez Saucedo, apasionado por la Amazonia, cuando escribió en su libro El Dorado en 1926: "Riberalta: Es un bello pueblo (con) una situación privilegiada, frente a la confluencia de los caudalosos ríos Beni y Madre de Dios, sobre una meseta natural de 30 metros sobre el nivel del río y 160 sobre el nivel del mar. La población de Riberalta es poco más o menos de tres mil habitantes. Su temperatura media, 24° C y su constante ventilación hace que su clima sea el más saludable de la zona. Sus calles tienen 20 metros de anchura, con 160 manzanas de 100 metros por lado. Hay un servicio de luz eléctrica público y particular que dura desde las 6 de la tarde hasta las 5 de la mañana. La beneficencia y la salubridad es admirable, debido a la esmerada atención de la H. Junta Municipal. Tiene Riberalta hermosa plaza, avenidas, parques, una iglesia, hospital, sociedades obreras y centros sociales, imprentas, oficina inalámbrica y veinte cosas más, propias de un pueblo que marcha hacia el progreso. Es la población más bella y más importante del Beni y del Territorio de Colonias, por su cultura, sociabilidad y comercio. Existen fuertes razones económicas e históricas para que sea considerado este pueblo como el cerebro de toda la zona".

Retrocediendo unos años, encontramos el interdiario El Comercio que se publicó entre julio de 1916 y diciembre de 1918, dirigido por Plácido Molina Mostajo, que recoge una crónica extraordinaria de un pueblo que tenía 8 consulados y 4 imprentas. La vida cultural, académica, social y política, se expresaba además en la capacidad laboral de crear empresas acompañadas de servicios, artes y oficios que le dieron a la población de todos los sectores sociales, una calidad que aún hoy, sería envidiable.

Cuando se amplía el análisis a la provincia Vaca Díez, a la laguna Tumichucua le sumamos Cachuela Esperanza, Guayaramerín y los ríos que transitan la zona, tenemos una opción que se abre para asombro de Bolivia.

Compruebo, también, la importancia de los poetas. Cuando los pueblos tienen uno, se hace más fácil contar el relato escrito en el tiempo. El Poeta de Riberalta se llama Pedro Shimose: "En la alta ribera un hombre espera volver a Riberalta. /En su tierra colorada/todo es alborada. /No hace falta la melancolía de la tarde en el barranco. /El cielo arde/y el amor fermenta su melaza. / Junto a un banco de la plaza/el totaí cuenta lo que fuimos/y el bibosi lamenta lo que no hicimos. / En la alta ribera: el sol y la palmera. / En la ribera alta sólo tú prevaleces en forma de alegría. / A veces, te llamas Riberalta; otras, Poesía".

El maltrato infantil en niños pequeños

Por: Carlos Dabdoub Arrien

Los últimos actos de violencia y muerte de grupos vulnerables en nuestra región han provocado mucha publicidad y honda preocupación. Sociológicamente, el maltrato infantil (M.I.) y los feminicidios son un problema y fenómeno social actual y en términos éticos, representan una violación de los derechos humanos. Un niño maltratado puede ser víctima de violencia física, psicológica o negligencia, (ausencia injustificada de cuidados), incluyendo el abuso sexual, provocada por padres o adultos que lo tengan bajo su cuidado, y ahora, hasta por los mismos jóvenes, lo que deriva en consecuencias graves para su salud y para su desarrollo corporal y afectivo.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 23% de las personas de ambos sexos refieren agresiones físicas cuando eran infantes. A nivel nacional, en el 83% de los hogares bolivianos, niños o niñas, fueron castigados por alguna persona adulta ("Violencia contra la Niñez en Bolivia", UNICEF). En definitiva, el M.I. per se, constituye una de las preocupaciones sociales más graves y dramáticas que afecta a nuestra sociedad.

Sobre el M.I. en los lactantes y el niño preescolar, aún hoy, muy poco se habla. Ocurre en muchos hogares cruceños, a modo de una epidemia silenciosa; consecuentemente, también el M.I. en niños menores de 5 años es una tarea pendiente en salud pública. En estos casos, el trauma craneoencefálico (TCE) constituye una patología frecuente que puede provocar graves secuelas neurológicas en los niños. Los datos son alarmantes.

La revisión bibliográfica da cuenta que más del 10 % de quienes sufren TCE por M.I., presentan retraso mental y parálisis cerebral; un 30 % padece déficit cognitivo o de lenguaje; 22 % ostenta trastornos de la memoria y aprendizaje, constituyendo por último, la segunda causa de muerte traumática en pediatría.

El M.I. no se presenta de forma aislada, involucra una gran variedad de factores biopsicosociales. Por ejemplo, mientras más joven sea la madre, se observa mayor castigo en el hogar; por el contrario, cuando es mayor tiende a proteger a los hijos. Asimismo, si es bajo su grado de escolaridad, aumenta la probabilidad de que los hijos e hijas sean castigados físicamente. Además, ocurren más casos de M.I. si las madres sufren agresiones físicas frecuentes, cuando existe desintegración familiar, si los padres son consumidores de drogas o alcohol, o viven en hogares con numerosos miembros menores de 5 años.

Si estos niños llegan a los hospitales, las especialidades más requeridas son los servicios de pediatría, traumatología, neurocirugía y quemados. Sin embargo, en un 31% su presentación clínica puede pasar desapercibida. El error diagnóstico más frecuente en un niño maltratado es una tomografía de cráneo negativa, empero, se debe sospechar de un M.I. en TCE menores de 2 años, cuando se observa una historia por trauma poco clara y un examen neurológico anormal, lesiones cutáneas o fracturas asociadas, hemorragias retinianas, etc.

Para activar acciones que permitan combatir estos hechos deleznables, es necesario, entre otras medidas: 1°) el cumplimiento de las leyes sobre esta materia; 2°) una concertación regional interinstitucional estatal y ciudadana, incluyendo medios de comunicación; 3°) Que el cuerpo médico y auxiliares identifiquen los casos de M.I. en los centros de salud y los denuncien ante autoridades competentes, pues la recurrencia de la violencia en estos niños los puede llevar a la muerte; 4°) la ejecución de campañas de concientización y prevención, permanentes y no aisladas, sobre protección a los niños; 5°) finalmente, que cada ciudadano se convierta en un activo militante en la lucha contra el M.I. que hoy convive en un país donde reina la ausencia estatal en esta materia y la falta de un compromiso activo de la propia sociedad cruceña.

Primer Consejo del Ministerio Público 2023 concluye con nuevas acciones para mejorar la persecución penal

DATO. *Los Fiscales Departamentales deberán mejorar las acciones de control y seguimiento de la carga activa, de tal manera, que se cumpla con el adecuado ejercicio de la Dirección Funcional de la Investigación.*

FOTO FISCALÍA GENERAL

PRIMER CONSEJO CONCLUYE CON NUEVAS ACCIONES PARA MEJORAR LA PERSECUCIÓN PENAL.

FOTO FISCALÍA GENERAL

LOS FISCALES DEPARTAMENTALES DEBERÁN MEJORAR LAS ACCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CARGA ACTIVA.

Prensa FGE, Beni.- *En cumplimiento de Ley N°260 (Ley Orgánica del Ministerio Público), en pasados días se llevó adelante la primera sesión del Consejo del Ministerio Público Gestión 2023, en la ciudad de Trinidad-Beni, presidido por el Fiscal General del Estado, Juan Lanchipa Ponce y la participación de los nueve Fiscales Departamentales y todo el personal jerárquico del Ministerio Público, en el que se realizó una evaluación de los resultados alcanzados en el primer semestre de la presente gestión, además se plantearon de acciones y compromisos para la consolidación del Modelo de Gestión por Resultados.*

"Una de las decisiones asumidas era transformar el funcionamiento de la Fiscalía, a través de la implementación del Modelo del Gestión por Resultados, que tiene por finalidad de mejorar la atención a las personas usuarias y sobre todo que se haga justicia en un plazo razonable, meta que vamos cumpliendo cada día", expresó Lanchipa.

Asimismo, indicó que la Fiscalía General del Estado, cuenta con pilares fundamentales como la implementación del Modelo de Gestión Fiscal por Resultados, la Institucionalización de la Carrera Fiscal que se encuentra en la cuarta versión, el uso de la tecnología en el manejo de los casos a través del moderno sistema informático Justicia Libre creado por el Ministerio Público, entre otros que fortalecen la persecución penal, con lo que se ha transformado la sustanciación de las causas penales en sede fiscal.

Dentro de las acciones y compromisos asumidos el Consejo para la gestión 2023 y consolidación del Modelo de Gestión Fiscal por Resultados, destaca que los Fiscales Departamentales deberán mejorar las acciones de control y seguimiento de la carga activa, de tal manera, que se cumpla con el adecuado ejercicio de la Dirección Funcional de la Investigación y permita la emisión de Resoluciones Fiscales cualificadas. También, desarrollar acciones que tiendan a controlar de forma periódica la emisión de los requerimientos iniciales de las denuncias.

Se enfatizó que la vigencia del sistema Justicia Libre, en su segunda versión, será uno de los logros más importantes del Ministerio Público, puesto que la cobertura será en capital y provincias, esta tarea será asumida por los Fiscales Departamentales, que gestionarán la suscripción de convenios de interoperabilidad con los municipios de su departamento.

PILARES

El Fiscal General indicó que la Fiscalía General del Estado, cuenta con pilares fundamentales como la implementación del Modelo de Gestión Fiscal por Resultados, la Institucionalización de la Carrera Fiscal que se encuentra en la cuarta versión, el uso de la tecnología en el manejo de los casos a través del moderno sistema informático Justicia Libre creado por el Ministerio Público, entre otros que fortalecen la persecución penal, con lo que se ha transformado la sustanciación de las causas penales en sede fiscal.

Ichapekene Piesta inicia con la llegada del palo ensebau

FOTO GAMSIM

ICHAPEKENE PIESTA INICIA CON LA LLEGADA DEL PALO ENSEBAU.

El 7 de julio de cada año marca la fecha de inicio de la Ichapekene Piesta Inasianuana (Fiesta Grande de San Ignacio de Moxos), con la llegada del Palo Ensebau que es jalado por 3 yunta de bueyes desde una comunidad cercana, para depositarlo en la puerta del Cabildo Indigenal donde esperan conjuntos folclóricos, con música y bailes y una gran cantidad de personas allí reunidas.

El Gobierno Municipal de San Ignacio de Moxos a través de la Dirección de Cultura y Turismo, en coordinación con el Cabildo, inscribe cada año en el POA recursos para apoyar las actividades que tienen que ver con la organización y celebración de la Ichapekene Piesta.

En la fecha, la responsable de dicha Dirección Sra. Sheila Villar, a nombre del alcalde Dr. Juan Carlos Abularach, hizo entrega de apoyo consistente en viveres y carne de res al Tata Corregidor Gregorio Nuni, quien destacó el aporte del Municipio a las expresiones culturales de San Ignacio de Moxos.

Por otro lado, el Gobierno Municipal de San Ignacio de Moxos, está encarando un plan de mejoramiento vial dentro del casco urbano de la capital ignaciana y para ello se llevan adelante dos proyectos denominados mejoramiento de vías urbanas en las zonas Santa Fe y Loreto.

Estos proyectos fueron licitados públicamente y se encuentran en plena ejecución a través de la Empresa adjudicada "Maiker Diseño y Construcción" y de acuerdo a cronograma de trabajo, las mismas serán inauguradas por el alcalde Dr. Juan Carlos Abularach Suárez, para la Ichapekene Piesta Inasianuana (Fiesta Grande de los Ignacianos).

Preocupación departamental por el tema límites Beni-Cochabamba

COMISIÓN. *La exposición de los visitantes se centró en la Ley 846, de octubre 2016, y la definición de estrategias que se vienen planteando para encarar el constante "cercenamiento" de territorio por parte de Cochabamba.*

FOTOS GAMSIM

La mañana del dia martes 4 de Julio se hizo presente en San Ignacio de Moxos, la Comisión Técnica y Jurídica de Limites de la Gobernación del Beni, integrada por los profesionales Rodolfo Durán Hurtado, Roger Durán, Silvio Bastos Saucedo, Jorge Durán Menacho y Jorge Antonio Ferrufino Barbosa, quienes fueron recibidos en el salón del Concejo Municipal por las autoridades mojeñas, como el Sub Gobernador, el Corregidor Provincial, el Alcalde Municipal y el pleno del órgano deliberante, acompañaban los representantes ignacianos de la Defensa de Límites de Moxos, profesor Eduardo Velasco, el comunicador Arturo Casanovas y el Secretario General del Gobierno Municipal, Fernando Herrera.

El tema central de la reunión tuvo que ver con la situación actual, avances y retrocesos, de la problemática de los límites de Beni con Cochabamba, que afecta principalmente a la provincia Moxos.

La exposición de los visitantes se centró en la Ley 846, de octubre 2016, y la definición de estrategias que se vienen planteando para encarar el constante "cercenamiento" de terreno por parte de Cochabamba al departamento del Beni, y el consiguiente perjuicio territorial y económico que ello significa para todo el departamento beniano.

Las autoridades y representantes locales expresaron su extrema preocupación ante los datos expuestos por el INE, donde nuevamente se intenta pasar comunidades mojeñas a otros municipios en el Censo 2024.

En la exposición, la Comisión de Límites de la Gobernación del Beni, demostró los argumentos y la basta documentación con la que se cuenta y con la que se ha demostrado los derechos territoriales del Departamento. Se coordinó también con las autoridades y todos los actores municipales las estrategias que se continuarán desarrollando.

Méndez descarta irregularidades en dotación de Canastas Solidarias durante pandemia

RESPUESTA. *La afirmación del ahora concejal fue en respuesta a la denuncia de la directora municipal de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Indira Campos, contra él y otros ex funcionarios.*

FOTOS LPB/ARCHIVO

El ex secretario municipal de Seguridad Pública, Arnoldo Méndez, descartó el martes que en 2020 se hayan cometido irregularidades en la dotación de las denominadas Canastas Solidarias, distribuidas en Trinidad durante la pandemia de COVID-19.

La afirmación del ahora concejal fue en respuesta a la denuncia de la directora municipal de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Indira Campos, contra él y otros ex funcionarios de la gestión del alcalde Mario Suárez por los delitos de peculado, incumplimiento de deberes y conducta antieconómica.

"Las infundadas acusaciones vertidas por funcionarios del ahora alcalde Cámara, realmente hacen ver una vez mas su estilo de trabajo. Se retrotrae a una actividad realizada en plena época de pandemia, en un contexto de dolor y de sufrimiento de todas las familias trinitarias", dijo.

Los alimentos fueron entregados en cumplimiento a la Ley Municipal 356/2020 "Ley de Atención Solidaria e Integral por el Periodo de la Cuarentena Nacional por el COVID-19" y la Ley Municipal 361/2020 de declaratoria de desastre municipal por la propagación del coronavirus.

Se estableció que el Ejecutivo brinde informe al Concejo cada 10 días calendario y se tuvo la estrecha fiscalización de los

legisladores, tanto en el armado como en la distribución de las canastas.

"Con esta denuncia del Alcalde se demuestra una vez más la falta de sensibilidad", aseguró en conferencia de prensa realizada este martes.

Al mismo tiempo, cuestionó que Auditoría Interna no le haya entregado en su momento la documentación referida a las canastas.

Los otros denunciados son los ex funcionarios Arnold Barba, Addy Roca Dominguez, Aracely Noe Flores, Isabel Mercado Añez y Hubert Roca Simon.

ENDE DELBENI socializa servicios y recoge demandas de usuarios en San Borja

BALLIVIÁN. *El dirigente mototaxista Carlos Varguez, manifestó que es importante conocer la veracidad de las instituciones, como la citada empresa, para coordinar acciones que beneficien a todos.*

FOTO ENDE DELBENI

ENDE DELBENI SOCIALIZA SERVICIOS Y RECOGE DEMANDAS DE USUARIOS EN SAN BORJA.

FOTO ENDE DELBENI

POBLACIÓN DESTACA EL TRABAJO DE LOS TÉCNICOS DE ENDE DELBENI.

Personal de la Distribuidora de Electricidad del Beni (ENDE DELBENI) socializó el martes sus servicios durante un encuentro con organizaciones sociales de San Borja, provincia Ballivián, a la vez que recogió las demandas de los usuarios para lograr una mayor cobertura y calidad.

"Es muy importante la socialización que se ha hecho porque han estado presentes todas las organizaciones sociales, se explicó sobre las ampliaciones a nuevas zonas, tarifas y los proyectos", dijo Daem Mascaya, de la Oficina de Defensa del Consumidor (ODECO) en esa ciudad.

También se conformaron mesas técnicas con la participación de la Federación de Juntas Vecinales (FEJUVE), mototaxistas, campesinos para analizar la tarifica eléctrica, entre otros temas.

La presidenta de la FEJUVE, María Beltrán, calificó de excelente la información que recibieron de primera mano en cuanto a proyectos de ampliaciones, considerando el crecimiento que experimenta la población borjana.

El dirigente mototaxista Carlos Varguez manifestó que es importante conocer la veracidad de las instituciones, como la citada empresa, para coordinar acciones que beneficien a todos.

Expresó su confianza que por la apertura de ENDE DELBENI se pueda consensuar una agenda de trabajo.

Paralelamente a la labor de socialización, técnicos de la distribuidora beniana comenzaron la campaña "ENDE en tu barrio", ingresando a los domicilios para revisar el sistema de conexión y los medidores con la finalidad de detectar fallas.

Los usuarios abrieron las puertas de sus viviendas a los técnicos conscientes de la importante labor que realizan.

Las cuadrillas que comenzaron su trabajo en el barrio Guerrilleros Lanza después de una revisión minuciosa detectaron algunos térmicos deteriorados, los cuales fueron cambiados, protegiendo así la economía de las familias borjanas.

Asimismo, los técnicos realizaron recomendaciones básicas sobre el uso racional de la energía y cómo proteger sus aparatos.

Para completar la intervención integral se habilitó un punto de atención donde los usuarios hicieron consultas, las cuales fueron respondidas despejando cualquier duda sobre el trabajo de esa empresa.

'ENDE EN TU BARRIO'

Paralelamente a la labor de socialización, técnicos de la distribuidora beniana comenzaron la campaña "ENDE en tu barrio", ingresando a los domicilios para revisar el sistema de conexión y los medidores con la finalidad de detectar fallas.

Los usuarios abrieron las puertas de sus viviendas a los técnicos conscientes de la importante labor que realizan.

Las cuadrillas que comenzaron su trabajo en el barrio Guerrilleros Lanza después de una revisión minuciosa detectaron algunos térmicos deteriorados, los cuales fueron cambiados, protegiendo así la economía de las familias borjanas.

UAB-Cadexnor inician Certificación de Competencias para Electricistas

FOTO CADEXNOR

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES PARA ELECTRICISTAS EN RIBERALTA.

Riberalta/Cadexnor.- La colaboración entre la Universidad Autónoma del Beni "José Ballivian" y CADEXNOR para implementar el programa de certificación de competencias laborales para trabajadores electricistas en general y de las empresas beneficiadoras de castaña en Riberalta ofrece ventajas significativas para los trabajadores, así como para las empresas involucradas en la exportación de este producto.

La certificación brinda reconocimiento, mejores oportunidades laborales, seguridad y eficiencia en el trabajo, mientras que la acreditación en calidad e inocuidad fortalece la competitividad y mejores oportunidades de acceso a mercados internacionales.

La duración del curso de actualización, en las modalidades virtual y presencial, será de cuatro semanas, el costo único de la matrícula es de Bs 100,00.

El objetivo de esta certificación es fortalecer la formación continua en el sector y contribuir al cumplimiento con los estándares internacionales, exigidas a nuestras empresas por las certificadoras y fortalecer su posición en la exportación de la castaña o nuez amazónica (Brazil Nuts).

La certificación de competencias laborales para electricistas tendrá una duración de cuatro módulos. Son los días martes de 20:20 a 22:00 horas y los jueves y viernes en el mismo horario.

El sábado tendrán prácticas en las empresas junto con el Ing. que esté a cargo de cada módulo (el horario del sábado lo acordarán entre participantes) Las clases se realizarán en ambientes de la CADEXNOR, el contenido teórico será del 20% y práctico 80%. Concluido el proceso, la Universidad Autónoma del Beni entregará los "Certificados de Competencias Laborales como Electricistas.

Censo 2024 desata el interés de las juntas vecinales de Trinidad

ACTUALIZACIÓN. *De acuerdo con el cronograma, hasta agosto debe concluir la ACE al 100% en los nueve departamentos, y, de manera paralela, se realizará una prueba piloto y el censo experimental.*

FOTOS GAMST

La socialización del Ceno Nacional de Población y Viviendas 2024 de parte del Instituto Nacional de Estadística (INE) fue uno de los principales puntos abordados en la reunión del alcalde Cristhian Cámara con la Federación de la Juntas Vecinales de Trinidad (FEJUVE).

"Hemos hablado de la importancia del Censo, de las etapas del censo y de lo que es la importancia de la participación de la población respecto al Censo y de lo que son los datos estadísticos del Censo", sostuvo Jorge Tintaya, responsable departamental del Censo 2024.

Pando, Beni, Oruro, Chuquisaca y Potosí concluyeron la ACE al 100%, en tanto que Tarija tiene un 99,9% de avance y se encuentra a un solo paso de completar el operativo. La Paz tiene una cobertura del 98%, Cochabamba del 94% y Santa Cruz del 93%.

"Si, nosotros nos hemos reunido con autoridades municipales anteriormente, y nuestra intención es realizar un trabajo coordinado y satisfactoriamente nosotros podemos decir que todas las autoridades nos han brindado su apoyo, por lo que estamos muy contentos de poder contar con ese respaldo del municipio", sostuvo.

Actualmente, en la etapa pre censal, se lleva a cabo la Actualización Cartográfica, que es la medición de las viviendas y hogares en el territorio nacional, uno de los instrumentos técnicos fundamentales para la actualización de datos.

De acuerdo con el cronograma, hasta agosto debe concluir la ACE al 100% en los nueve departamentos, y, de manera paralela, se realizará una prueba piloto y el censo experimental.

Organismos internacionales como el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (Celade) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa) brindan el acompañamiento internacional al trabajo previo al Censo 2023.

Surge el movimiento ciudadano Sinergia para acompañar el desarrollo del Beni

VIDA JURÍDICA. *Ex cívico departamental, Alberto Melgar, comentó que durante todo este tiempo han observado la desestructuración de todo el sistema político institucional en el Beni.*

FOTOS LPB

Integrantes del movimiento ciudadano Sinergia presentaron, el martes, su personería jurídica que les permite desarrollar una serie de acciones para apoyar y acompañar el desarrollo del departamento del Beni.

"Es un momento muy especial para este grupo de valientes mujeres y hombres que durante mucho tiempo hemos venido trabajando, incesantemente, en la conformación y el nacimiento de Sinergia", dijo su coordinador Alberto Melgar.

Comentó que ese documento hace que ese movimiento nazca a la vida jurídica, en consecuencia son parte del andamiaje institucional en la relación con los diferentes actores que tienen que ver con la planificación y el desarrollo regional.

"Hemos construido ladrillo a ladrillo durante todo este tiempo, tratando de cimentar este proyecto que hoy lo presentamos a la sociedad beniana, con la única finalidad de que se pueda constituir en ese instrumento amplificador de las múltiples necesidades que tenemos", dijo.

Ex cívico departamental, comentó que durante todo este tiempo han observado la desestructuración de todo el sistema político institucional en el Beni.

En su opinión la población trinitaria y del departamento ha estado a merced del capricho de dos "malos políticos", que lo único que hicieron fue destruir toda la institucionalidad.

A raíz de esa situación nace Sinergia con el propósito de intercambiar criterios para plantear alternativas y soluciones, con relación a diferentes temáticas que se presentan.

"También nosotros queremos aportar, poner nuestro grano de arena y hemos construido este instrumento que lo ponemos a disposición de toda la sociedad beniana, el cual va ir exponencialmente creciendo no solamente en Trinidad, sino en el Beni", aseguró.

Arce plantea avanzar en el uso del yuan chino y en transacciones en moneda de cada país

PLENARIO. *El 2022 se marcó un pico importante en el comercio entre ambos países, las exportaciones bordearon los $us 800 millones, y las importaciones bolivianas desde China superaron los $us 2.500 millones de dólares.*

FOTO ABI

ARCE PLANTEA AVANZAR EN EL USO DEL YUAN CHINO Y EN TRANSACCIONES EN MONEDA DE CADA PAÍS.

Puerto Iguazú, Argentina (ABI).– *Al cerrar su participación en la 62 Cumbre de Jefes y Jefas de Estado del Mercosur y Estados Asociados, el presidente Luis Arce informó en un balance que planteó dejar el dólar y "basarnos en el yuan chino", además de realizar transacciones en las monedas de la región.*

"Nosotros hemos planteado que poco a poco vayamos dejando el dólar norteamericano para basarnos en el yuan chino, pero también fortalecer nuestras propias monedas, hacer transacciones en nuestras propias monedas", explicó en Puerto Iguazú, ciudad sede de la cumbre del Mercado Común del Sur (Mercosur).

Ya en su intervención en el plenario de la Cumbre, afirmó que la región "se ve gravemente afectada por las restricciones impuestas por el sistema financiero del norte, que limitan las opciones de financiamiento, por lo que resulta necesario reducir la dependencia al dólar estadounidense y diversificar nuestras relaciones económicas".

En ese camino propuso "buscar alianzas estratégicas con otros actores internacionales, como China, en un bloque euroasiático y asiático que, organizados en los BRICS y otros mecanismos de integración, se proyectan como espacios de construcción de un nuevo orden económico mundial".

A inicios de junio, el embajador de China en Bolivia, Huang Yazhong, reveló que se estudia la posibilidad de abrir sucursales de entidades financieras chinas en el país, con el objetivo de mejorar las relaciones comerciales bilaterales.

El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro, afirmó el 13 de junio que "vale la pena" tener en el país un banco que opere con yuanes, por el intercambio comercial que tiene Bolivia con China y la ventaja que representaría para los bolivianos.

La relación comercial entre Bolivia y China a inicios del siglo XXI era incipiente, pero tomó impulso a partir del 2011, cuando las exportaciones superaron los $us 300 millones y las importaciones los $us 1.000 millones. El saldo comercial siempre fue deficitario para Bolivia.

El 2022 se marcó un pico importante en el comercio entre ambos países, las exportaciones bordearon los $us 800 millones, y las importaciones bolivianas desde China superaron los $us 2.500 millones de dólares.

Al primer trimestre de 2023, las ventas externas al país asiático registran un crecimiento del 19%, y las compras externas bajaron 7%, en relación al mismo período de la pasada gestión, apuntan datos del Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE).

Otro eje que destacó Arce de la propuesta que hizo al bloque del Mercosur fue la seguridad en las fronteras.

Datos oficiales señalan que los países del Mercosur – Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela (país que fue suspendido de este mecanismo) – cuentan con una extensión territorial de 14.869.775 kilómetros cuadrados, en la cual conviven diversos ecosistemas, tanto continentales como marítimos, que poseen una de las mayores reservas de biodiversidad del mundo.

TERRITORIAL

Datos oficiales señalan que los países del Mercosur – Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela (país que fue suspendido de este mecanismo) – cuentan con una extensión territorial de 14.869.775 kilómetros cuadrados, en la cual conviven diversos ecosistemas, tanto continentales como marítimos, que poseen una de las mayores reservas de biodiversidad del mundo.

Su población supera los 295.007.000 de personas con una diversidad formidable de pueblos y culturas, destacan datos de la Cepal.

"Estos son los dos temas que yo rescataría, el tema económico y el tema del cuidado de nuestras fronteras", apuntó Arce.

Gestora desmiente que el 20% de los jubilados haya sido excluido

La Paz (ABI).– El gerente general de la Gestora Pública, Jaime Durán, desmintió este martes que el 20% de la población de jubilados haya sido excluido del sistema y aclaró que las pensiones de los beneficiarios se respetan.

"Quiero desmentir el hecho, como ha denunciado un dirigente en la ciudad de Cochabamba, de que un 20 por ciento de la población de los jubilados habría sido excluida. Esos son datos erróneos", dijo Durán en conferencia de prensa.

Explicó que la Gestora comenzó a cancelar la planilla de jubilación de junio desde el 1 de julio; es decir que, entre el sábado y el lunes, se inyectó Bs 466 millones en 162.348 pagos, de los cuales 96.438 fueron depositados mediante abono en cuenta y 65.910 a través de ventanilla del banco.

"Es importante que la población conozca que en estos dos días hemos inyectado 466 millones de bolivianos en la economía, eso también corresponde al reintegro por el incremento adicional que se ha determinado, conforme a decreto supremo que corresponde al 0,07 por ciento", enfatizó.

Asimismo, indicó que el pago de la planilla de jubilación de mayo, que está vigente por tres meses, concluyó; sin embargo, del 1 al 30 de junio, la Gestora pagó un total de Bs 708 millones, de los cuales 277.256 cancelaciones se hicieron en abono en cuenta y 101.775 depósitos mediante ventanilla del banco.

"Eso demuestra, con absoluta claridad, que se está llevando adelante con absoluta normalidad el pago que se está realizando", afirmó el gerente de la Gestora, empresa que empezó a cancelar la jubilación el mes pasado tras el cierre de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

Por otro lado, Durán recordó que la Renta Dignidad, de acuerdo al Decreto Supremo 24900, solo se paga a los adultos mayores de 60 años que no reciban un ingreso del Tesoro General de la Nación (TGN) o del Presupuesto General del Estado (PGE) y que beneficia sólo a quienes viven en territorio nacional.

FOTO ABI

LA GESTORA PÚBLICA ACLARA QUE LAS PENSIONES SE RESPETAN.

Arce agradece respaldo del Pacto de Unidad y la COB ante "ataques internos y externos"

SITUACIÓN POLÍTICA. *"Las organizaciones han ratificado ese compromiso de apoyo y respaldo a nuestro Presidente y Vicepresidente, para seguir profundizando el proceso de la industrialización", afirmó Huarachi.*

FOTO ABI

Redacción Central/ Brújula Digital.- *Luego de sostener una reunión en la Casa Grande del Pueblo, el presidente Luis Arce agradeció el respaldo y apoyo que recibió del Pacto de Unidad y de la Central Obrera Boliviana (COB) ante "ataques internos y externos" que amenazan con desestabilizar el país.*

"Agradecemos el contundente respaldo del Pacto de Unidad y la Central Obrera Boliviana que se encuentran firmes ante los ataques internos y externos que amenazan con desestabilizar la Patria. Nuestro Gobierno es de las organizaciones sociales y a ellas nos debemos", escribió el jefe del Estado en redes sociales.

El secretario ejecutivo la COB, Juan Carlos Huarachi, y cerca de medio centenar de dirigentes del Pacto de Unidad sostuvieron su reunión mensual con Arce y Choquehuanca, anoche, para evaluar la situación política que enfrenta el país. Al final del encuentro la dirigencia ofreció una conferencia de prensa en la que coreó "lucho no estás solo cara... Lucho no estás solo, cara...".

"Tras sostener una importante reunión, reafirmamos nuestro compromiso de seguir trabajando de la mano con las organizaciones sociales en el proceso de Industrialización, potenciando las capacidades productivas de nuestras regiones. ¡Jallalla #Bolivia!", continuó Arce en redes sociales.

La reunión con el Pacto de Unidad y la COB se da tras el retorno de Arce de Cuba, país al que también viajó el expresidente Evo Morales. Parlamentarios del MAS afirmaron que ambos se reunieron en La Habana, el fin de semana, pero no se reconciliaron, pese a la mediación de autoridades cubanas.

El encuentro también se dio luego de que el martes de la semana pasada la Asamblea Legislativa censuró al ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo, con votos de legisladores de la oposición y del ala radical o "evista" del MAS. Ante esa situación, Arce destituyó a Del Castillo y le volvió a posesionar en el cargo el mismo jueves. Esa acción profundizó la división en el MAS, entre radicales y renovadores o "arcistas".

Huarachi afirmó que al Pacto de Unidad y a la COB les "preocupa" la división del MAS en la Asamblea Legislativa, por lo que instruyó a los legisladores, titulares y suplentes, a "bajar a sus bases" para presentar un informe sobre el trabajo que realizan. Advirtió que esta situación también preocupa a toda la población boliviana.

YPFB: el litro de importación de carburantes bajó a Bs2.60 porque cambiaron de logística

FACTORES. *El cambio sustancial, según explicó, consiste en que comenzaron a usar nuevos proveedores, nuevas rutas, nuevos puertos y nuevos puntos de importación en el occidente del país.*

FOTOS INTERNET

La Paz (ANF).- El presidente ejecutivo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Armin Dorgathen, aseguró que el país logró bajar el costo de importación de Bs 6 a Bs 2.60 más o menos el litro de combustible por dos factores, uno de ellos fue que cambiaron la ruta de la importación.

El ejecutivo explicó que los dos factores que incidieron en la baja del precio tienen que ver con la disminución del precio internacional de petróleo, voluntad ajena a YPFB, y la implementación del cambio de logística de importación que abarató entre un 50% y 55% el costo.

"Logramos bajar a estos niveles los costos de importación. Hoy estamos de Bs 2.60 más o menos el litro, lo que estaba a Bs 6 por litro. Es algo que ya lo hemos realizado. Son dos temas especialmente los que se trabajó. El primero, el precio internacional del petróleo, hace un año, estaba en precio de guerra, pero también hicimos varios cambios logísticos", dijo Dorgathen esta mañana en Unitel.

El cambio sustancial, según explicó, consiste en que comenzaron a usar nuevos proveedores, nuevas rutas, nuevos puertos y nuevos puntos de importación en el occidente del país.

"Comenzamos a trabajar la reversión de ductos, depósitos a Santa Cruz, de Charaña a Santa Cruz. Estamos trabajando la reversión a Arica-Charaña. Son proyectos que ya se han hecho realidad. Ya importamos crudo por Pocitos-Santa Cruz. Estas semanas comenzamos a operar Charaña-Santa Cruz", indicó el ejecutivo de YPFB.

Con esta medida, el circuito de importación también cambió porque antes era: mar, tanque, barcaza, tanque y camiones.

"Entonces, era bastante más caro el recorrido y muchísimo más largo que meter por occidente, que es meter del buque al tanque y del tanque al camión, con un recorrido casi de la mitad. Entonces, logramos ir cambiando, que no es fácil cambiar la logística de importación durante todo un año", aseguró.

Estos cambios harán que, en la segunda mitad del año, los costos por la importación del combustible disminuyan sustancialmente. A futuro, Dorgathen indicó que se prevé que la subvención llegue a Bs 1, pero para eso tendrán que trabajar en el transporte del combustible por ductos y poliductos.

Reglamentación de la Ley de compra de oro está lista, afinan detalles para entregarla al Ejecutivo

DATO. *Justo a punto de cumplirse los 60 días de plazo, mineros cooperativistas y BCB concluyeron el trabajo. Se eliminó el artículo que hacía referencia al control de legitimación de ganancias ilícitas.*

FOTO INTERNET

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY DE COMPRA DE ORO ESTÁ LISTA.

Redacción Central/ñarazón.com/Erika Ibáñez.- *A 24 horas de que finalice el plazo de 60 días para que el Banco Central de Bolivia (BCB) reglamente la Ley 1503 de Compra de Oro Destinado al Fortalecimiento de las Reservas Internacionales, el documento está prácticamente listo. Resta solo afinar detalles para presentarlo y que se promulgue el decreto supremo reglamentario.*

El presidente de la Federación de Cooperativas Mineras Auríferas de Bolivia (Fecmabol), Róger Coata, informó que fueron dos meses de debates, reuniones y negociaciones.

El BCB, el Ministerio de Economía y las diferentes organizaciones de mineros cooperativistas auríferos trabajaron sin pausa para reglamentar el documento y que finalmente la ley entre en vigencia. Este miércoles será presentado.

"Ya hemos culminado la reglamentación y hoy (martes) se van a ultimar los detalles para la firma y la presentación en grande. Hoy va ser un día importante para nuestro Estado, para las reservas", dijo Coata a los medios de comunicación.

El dirigente minero dijo que los cooperativistas están garantizando la producción de oro para la venta y el BCB garantiza la compra como "una comercializadora más".

Eliminaron algunos puntos. La reglamentación se tomó su tiempo, pues hubo algunos puntos del documento en el que mineros y BCB discreparon. El principal era sobre la legitimación de ganancias ilícitas, que finalmente fue eliminado de la norma.

Los mineros observaban que con el pretexto de legitimización de ganancias ilícitas pretendían fiscalizar todos sus recursos e indagar de dónde obtienen su maquinaria pesada o con qué se compran una casa o un auto.

"En el tema de ganancias ilícitas, gracias a Dios hemos llegado a consensuar y nos comprendió el BCB y por lo tanto no está dentro de la reglamentación, se ha sacado", explicó.

Otro punto de discordia era la bancarización, pues los mineros exigen que se les pague al contado y no en bancos debido a que muchas cooperativas se encuentran en lugares alejados.

"El tema de la bancarización lo estamos afinando. Hoy estará listo", garantizó.

Reunión por el oro. Al respecto, Ramiro Balmaceda, de la Federación Regional de Cooperativas minera Auríferas de La Paz (Fecoman), confirmó que el documento está prácticamente listo; sin embargo, lamentó que aún no se haya socializado por completo con las bases.

Anunció que desde el lunes están en reuniones de emergencia, pues ellos aún tienen algunas observaciones a la ley.

"Estamos preocupados sobre los últimos acontecimientos con relación a la reglamentación de la ley. Ayer tuvimos una reunión, ya que los plazos estarían feneciendo hoy día. Hemos hechos conocer observaciones a la estructura de la reglamentación, estamos preocupados por su socialización con las bases", indicó.

Anunció que este martes sostendrán una última reunión con el BCB para hacer conocer algunas sugerencias, tomando en cuenta que Fecoman aglutina un gran porcentaje de los productores de oro en La Paz.

RESERVAS RIN

La ley de compra de oro fue promulgada el 5 de mayor por el presidente Luis Arce. Está destinado al fortalecimiento de las Reservas Internacionales Netas (RIN). Según la norma, el BCB deberá mantener un mínimo de 22 toneladas de reservas de oro de las RIN.

El banco Central de Bolivia (BCB) podrá, además, realizar operaciones en los mercados internacionales, ya sea con compra, inversión, depósito y convertir las reservas en divisas; a fin de optimizar la liquidez y rendimiento de las reservas internacionales.

Reducción de TRe beneficiará a más de 160.000 prestatarios

Redacción Central/larazón.com/Erika Ibáñez.- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (Asfi) informó este martes que la reducción de la Tasa de Referencia (TRe) en moneda nacional, de 3,10% a 2,77 % para julio, beneficiará a más de 160.000 prestatarios.

Mediante un comunicado, indicó que la reducción llegará a 263.000 operaciones de prestatarios con cuotas calculadas en función del valor de este indicador.

«La reducción de 33 puntos básicos en la TRe en el mes de julio tendrá un impacto positivo en todas las operaciones de crédito pactadas a tasa variable, que se concentran fundamentalmente en los créditos en moneda nacional para consumo, microcrédito y vivienda; que son los que con mayor frecuencia se otorgan bajo esta modalidad», explicó el director de la Asfi, Reynaldo Yujra.

Según la nota, los créditos de consumo representan el 43% de las operaciones otorgadas a tasa variable; los microcréditos el 31% y los créditos de vivienda el 25%, por lo que será de beneficio para los prestatarios del sistema financiero.

TRe y Banco Fassil

Se destacó la estabilidad de la TRe, que fluctuó alrededor del 3% en los últimos años, lo "que brinda certeza a los ciudadanos".

El comunicado compara la tasa de la TRe con el incremento de las tasas de interés asociadas al sector bancario observadas en algunas de las principales economías del mundo, que pasan de 1% a 5% en un periodo de aproximadamente 12 meses, "algo que no sucede en el país".

El sábado, el Banco Central de Bolivia (BCB) informó que la TRe en moneda nacional disminuyó 33 puntos para julio, inferior respecto de la registrada en junio cuando alcanzó el 3,10%.

FOTO INTERNET

REDUCCIÓN DE TRE BENEFICIARÁ A MÁS DE 160.000 PRESTATARIOS.

Según el BCB, la reducción de la TRe se explica principalmente por la exclusión del ahora ex Banco Fassil SA, entidad intervenida por la Asfi en abril, cuya participación en el mercado financiero distorsionaba la estimación debido a las elevadas tasas de interés que pagaba para Depósitos a Plazo Fijo (DPF).

La industria maderera genera por año una economía de $us 750 millones

SUSTENTABILIDAD. *Sacar un árbol adulto dejando árboles semilleros es muy saludable para el bosque, porque deja un espacio de luz y suelo, que es finalmente aprovechado por su descendencia*

FOTO ELDEBER.COM

LA INDUSTRIA MADERERA GENERA POR AÑO UNA ECONOMÍA DE $US 750 MILLONES.

FOTO INTERNET

EL SECTOR FORESTAL TAMBIÉN ESTÁ ENMARCADO EN UN SISTEMA DE SUSTENTABILIDAD.

Redacción Central/eldeber.com/Juan Carlos Fortún.- *Según un informe de la Cámara Forestal de Bolivia, la industria maderera mueve anualmente entre $us 650 y 700 millones en el mercado interno, mientras que, en el mercado externo, arriba de $us 100 millones, proceso que varía dependiendo del año y de sus circunstancias. En términos generales, el sector forestal genera una economía arriba de los 750 millones de dólares cada año.*

Según datos oficiales no actualizados, el sector forestal genera empleos directos para más de 90 mil familias y 180 mil familias trabajan de manera indirecta en esta industria.

Estos dos primeros elementos no tendrían esos resultados sin el factor ecológico que tiene que ver de manera directa con la estrategia de conservación de los bosques y su renegación natural para su preservación indefinida en el tiempo.

Por lo tanto, para proteger la naturaleza, el sector forestal está enmarcado en un sistema de sustentabilidad como estrategia de conservación de los bosques que contribuye con beneficios económicos, sociales y ecológicos para toda la población boliviana y mundial, resalta el comunicado del sector forestal.

Jorge Ávila, gerente general de la Cámara Forestal de Bolivia, expresó que, como Institución promueven y defienden la conservación de los bosques.

"Los bosques bolivianos ofrecen un promedio de 15 metros cúbicos por hectárea, la empresa maderera más eficiente está aprovechando entre 3 y 5 metros cúbicos por hectárea, entonces el impacto que tenemos en el bosque, desde el punto de vista del aprovechamiento, es realmente muy pequeño", informó el ejecutivo.

Por ello, agrega, el esquema de sustentabilidad que maneja la industria maderera respeta el diámetro de la especie que se va a cortar. Por ejemplo, sacar un árbol adulto dejando árboles semilleros es muy saludable para el bosque, porque deja un espacio de luz y suelo, que es finalmente aprovechado por su descendencia, por las semillas que ahí iniciarán su desarrollo renovando vigorosamente la existencia de los bosques.

Esta estrategia de conservación genera servicios ambientales como la absorción de gases de efecto invernadero, regulación de clima, almacenamiento y retención de agua, humedad, entre muchos otros.

"Así hay que entender a la actividad forestal, y no con los prejuicios que, por desconocimiento o mala intención, desacreditan a la actividad maderera ignorando que esta actividad, produce una un bien indispensable para la sociedad, como es la madera", enfatizó Ávila.

LOS BOSQUES

Jorge Ávila, gerente general de la Cámara Forestal de Bolivia, expresó que, como Institución promueven y defienden la conservación de los bosques.

"Los bosques bolivianos ofrecen un promedio de 15 metros cúbicos por hectárea, la empresa maderera más eficiente está aprovechando entre 3 y 5 metros cúbicos por hectárea, entonces el impacto que tenemos en el bosque, desde el punto de vista del aprovechamiento, es realmente muy pequeño", informó el ejecutivo.

Por ello, agrega, el esquema de sustentabilidad que maneja la industria maderera respeta el diámetro de la especie que se va a cortar.

Sin restricción, Salud insta a recibir vacuna contra la Influenza

FOTO ABI

SIN RESTRICCIÓN, SALUD INSTA A RECIBIR VACUNA CONTRA LA INFLUENZA.

La Paz (ABI).- A partir de este martes, la población sin restricción de edad acude a los centros de salud en todo el territorio nacional para recibir la vacuna contra la Influenza como medida de prevención contra Infecciones Respiratorias Agudas (IRAS) y evitar complicaciones, informó este martes la viceministra de Seguros de Salud, Alejandra Hidalgo.

La viceministra Hidalgo, explicó que el Gobierno puso en marcha la campaña de vacunación "Abriga tu salud" contra la Influenza y el Covid-19 con el propósito de proteger la salud de toda la población y que, los resfríos no tengan complicaciones severas.

"Se refuerza la campaña por las bajas temperaturas e incremento de casos en los niños, y en relación a las IRAS se tiene más de 90.000 casos y los resfríos pueden complicarse y llegar a una neumonía, por eso la prevención", dijo Hidalgo.

En Bolivia se registraron 90.021 casos de Infecciones Respiratorias Agudas (IRAs), de los cuales 27.532 casos corresponden a menores de 5 años.

Asimismo, a la fecha se aplicaron 1.032.332 dosis contra la Influenza a escala nacional a los grupos etarios de 5 a 12 años, adultos mayores, personas con enfermedades de base, embarazadas y personal de salud, lo que significa una cobertura del 41,4%.

El Gobierno del presidente Luis Arce garantizó más de 2 millones de dosis de vacuna contra la influenza y en su política de proteger la salud de los bolivianos asumió la determinación de habilitar sin restricción de grupos etarios la inmunización de la vacuna contra la inflenza.

Cómo la masiva extracción de agua subterránea está cambiando el eje de rotación de la Tierra

INCLINACIÓN TERRESTRE. *"Nuestro estudio muestra que, entre las causas relacionadas con el clima, la redistribución de las aguas subterráneas tiene el mayor impacto en la deriva del polo de rotación".*

FOTO INTERNET

CÓMO LA MASIVA EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA ESTÁ CAMBIANDO EL EJE DE ROTACIÓN DE LA TIERRA

Reporte Especial/BBC News Mundo.- *El eje de rotación terrestre se inclinó casi 80 centimetros hacia el este entre 1993 y 2010. Y la causa es el desplazamiento de grandes masas de agua debido a la extracción y transporte de agua subterránea, señala un nuevo estudio publicado en Geophysical Research Letters, una revista de la Unión Estadounidense de Geofisica, AGU por sus siglas en inglés.*

El desplazamiento de agua tiene además un efecto en el nivel del mar.

"El agua subterránea bombeada se evapora en la atmósfera o se escurre a los ríos. Terminará en los océanos a través de precipitaciones o descargas", le dice a BBC Mundo Ki-Weon Seo, profesor de Ciencias de la Tierra en la Universidad Nacional de Seúl, Corea del Sur, y autor principal del estudio.

De esa forma, "el agua se mueve de la tierra a los océanos. Esto es redistribución del agua".

La capacidad del agua para cambiar la rotación de la Tierra ya se había descubierto en 2016.

Otro estudio de 2021 se centró en el impacto en el eje de inclinación terrestre de la pérdida de agua en las regiones polares, es decir, el hielo que se derritió y fluyó hacia los océanos.

Pero hasta ahora no se conocía la contribución específica del agua subterránea a los cambios rotacionales.

Huella de la acción humana. El polo de rotación de la Tierra es el punto alrededor del cual gira el planeta. Ese eje se mueve durante un proceso llamado movimiento polar, cuando la posición del eje de rotación de la Tierra varía en relación con la corteza.

Las variaciones en la posición de los polos es lo que se conoce como deriva polar y ocurre de forma natural.

Los cambios en la distribución de la masa del planeta hacen que el eje se mueva, y por tanto, hace que también se desplacen los polos, los puntos donde el eje de rotación de la Tierra se cruza con la superficie.

Pero el tipo de desplazamiento que se ha observado desde la década de 1990 muestra la huella de la acción humana.

FOTO INTERNET

EL EJE DE ROTACIÓN TERRESTRE SE INCLINÓ CASI 80 CENTÍMETROS HACIA EL ESTE ENTRE 1993 Y 2010.

La distribución del agua en el planeta afecta cómo se distribuye la masa en nuestro planeta. Los científicos señalan que es como agregar un poco de peso a un trompo que gira.

De la misma forma, la Tierra girará de una manera un poco diferente a medida que se mueve el agua.

"El polo de rotación de la Tierra en realidad cambia mucho", señala Seo.

"Nuestro estudio muestra que, entre las causas relacionadas con el clima, la redistribución de las aguas subterráneas tiene el mayor impacto en la deriva del polo de rotación".

Los científicos determinaron además que redistribuir agua desde las latitudes medias tiene un mayor impacto en el polo de rotación.

Durante el período de estudio, la mayor parte del agua se redistribuyó en el oeste de América del Norte y el noroeste de India, ambos casos en latitudes medias.

Los esfuerzos de los países por reducir la extracción de aguas subterráneas, especialmente en esas regiones sensibles, teóricamente podrían alterar los cambios en la deriva polar. Pero eso sucederá solo si esos esfuerzos se mantienen durante décadas, apunta Seo.

En primer lugar consideraron solamente los desplazamientos de agua causados por el derretimiento de capas de hielo y glaciares. Y luego agregaron diferentes escenarios de redistribución del agua subterránea.

El modelo solo coincidió con el cambio de inclinación registrado cuando se incluyó una redistribución de agua subterránea de 2.150 gigatoneladas.

Estudios previos han estimado que los seres humanos han bombeado 2.150 gigatoneladas de agua subterránea, una cantidad equivalente a más de 6 milímetros de aumento del nivel del mar, entre 1993 y 2010.

El nuevo estudio es una contribución importante, afirma Surendra Adhikari, científico investigador del Laboratorio de Propulsión a Chorro de la NASA que no participó en este estudio.

"Han cuantificado el papel del bombeo de agua subterránea en el movimiento polar, y eso es muy significativo".

Adhikari fue uno de los autores del estudio de 2016 sobre el impacto de la redistribución de agua en la deriva polar.

Seo aclara que la redistribución del agua no afecta las estaciones.

"El eje de rotación de la Tierra normalmente cambia unos varios metros en un año. Por ello, una variación de cerca de un metro durante unas dos décadas no afectaría el clima".

Lo importante para el científico, es haber constatado "que la extracción de agua subterránea afecta el eje de rotación de la Tierra".

"Usamos el eje de rotación como evidencia observacional del bombeo de agua subterránea".

"Como padre estoy preocupado". "Estoy muy contento de haber encontrado una causa no explicada hasta ahora de los cambios en el eje de rotación", dice Seo.

"Por otro lado, como residente de la Tierra y padre, estoy preocupado y sorprendido de ver que el bombeo de agua subterránea es otra fuente de aumento del nivel del mar".

SEQUÍA INTENSA

La intensificación de sequías debido al cambio climático puede llevar a una mayor extracción y transporte de agua subterránea.

Al científico le inquieta el vínculo entre esos desplazamientos de masas de agua y el aumento del nivel del mar.

"Esta es una preocupación general porque muchos de nosotros vivimos en ciudades costeras", señala Seo.

"Mi generación estaría bien, pero mis hijos podrían estar en problemas debido al aumento del nivel del mar".

La distribución del agua en el planeta afecta cómo se distribuye la masa en nuestro planeta. Los científicos señalan que es como agregar un poco de peso a un trompo que gira.

Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología nuclear

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN AETN N° 255/2023
TRÁMITE N° 2023- 52215-57-0-0-0-DDO
CIAE 0034-0005-0003-0012
La Paz, 31 de mayo de 2023

TRÁMITE: Solicitud de Actualización del Área de Operación de la Empresa Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) para el ejercicio de la Actividad de Servicio Público de Distribución de Electricidad Sistema Yucumo.

SÍNTESIS RESOLUTIVA: Aprobar la actualización del Área de Operación de la Empresa Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.), para Ejercer la Actividad de Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en el Sistema Yucumo, ubicada en los Municipios de Rurrenabaque y San Borja de la Provincia General José Ballivián del Departamento del Beni, **actualizada a mayo de 2023**.

VISTOS:

La Resolución AE Nº 652/2015 de 17 de noviembre de 2015; el Contrato AE-CR N° 004/2016 de 05 de enero de 2016; el Testimonio N° 108/2016 de 21 de marzo de 2016; el memorial con Registro N° 6715 de 02 de mayo de 2023; el Decreto N° 1025/2023 de 04 de mayo de 2023; el Informe AETN-DDO N° 196/2023 de 09 de mayo de 2023; los antecedentes del proceso y todo lo que convino ver, tener presente y;

CONSIDERANDO: (ANTECEDENTES)

Que mediante Resolución AE Nº 652/2015 de 17 de noviembre de 2015, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) autorizó a la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) la transferencia del Registro de Operaciones para el ejercicio de la Actividad de Servicio Público de Distribución de Electricidad en el Sistema Yucumo ubicado en los Municipios de Rurrenabaque y San Borja del Departamento del Beni, a favor de la empresa ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.).

Que mediante Contrato AE-CR N° 004/2016 de fecha 05 de enero de 2016, protocolizado mediante Testimonio N° 108/2016 de 21 de marzo de 2016, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) y ENDE DELBENI S.A.M. pactaron y establecieron las condiciones, derechos y obligaciones de la empresa, para el Ejercicio de la Actividad de Servicio Público de Distribución de Electricidad en el Sistema Yucumo. En la que la Cláusula Sexta establece: "*De conformidad a lo establecido en el inciso c) del artículo 29 de la Ley Nº 1604 de 21 de diciembre de 1994 de Electricidad y el artículo 54 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP) aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995, el **OPERADOR**, cada dos (2) años, computables a partir de la suscripción del presente Contrato, efectuará la actualización de su Área de Operación para ejercer la Actividad de Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica, acompañando a su solicitud de actualización y regularización los requisitos descritos en la reglamentación señalada y otros que la **AE** considere necesarios*".

Que durante el ejercicio de las actividades de distribución, el Ente Regulador aprobó las siguientes actualizaciones del Área de Operación para ENDE DELBENI S.A.M. Sistema Yucumo:

Actualizada a:	Resolución	Fecha
Junio - 2018	AE N° 312/2018	12/07/2018
Mayo - 2021	AETN N° 302/2021	14/06/2021

Que mediante memorial recibido en la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y tecnología Nuclear (AETN) con Registro N° 6715 de 02 de mayo de 2023, ENDE DELBENI S.A.M. Sistema Yucumo, solicitó Actualización del Área de Operación para el Ejercicio de la Actividad de Servicio Público de Distribución de Electricidad en el Sistema Yucumo, adjuntando para el efecto información digital contenida en un (1) disco compacto (CD) que incluye mapas del Área de Operación y las coordenadas de los vértices del polígono del Área de Operación solicitada.

Que mediante Decreto Nº 1025/2023 de 04 de mayo de 2023, se dispuso que la Dirección de Derechos y Obligaciones (DDO) informe respecto a la solicitud realizada por ENDE DELBENI S.A.M.

Que el Informe AETN-DDO N° 196/2023 de 09 de mayo de 2023, en mérito a la evaluación de la documentación presentada por la Empresa Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) se estableció que corresponde aprobar el Área de Operación actualizada a mayo de 2023 de la empresa para Ejercer la Actividad de Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en el Sistema Yucumo ubicada en los Municipios de Rurrenabaque y San Borja de la Provincia General José Ballivián del Departamento del Beni

CONSIDERANDO: (FUNDAMENTACIÓN LEGAL)

Que el artículo 378 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (CPE) norma: *"I. Las diferentes formas de energía y sus fuentes constituyen un recurso estratégico, su acceso es un derecho fundamental y esencial para el desarrollo integral y social del país, y se regirá por los principios de eficiencia, continuidad, adaptabilidad y preservación del medio ambiente.*

II. Es facultad privativa del Estado el desarrollo de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte y distribución, a través de empresas públicas, mixtas, instituciones sin fines de lucro, cooperativas, empresas privadas, y empresas comunitarias y sociales, con participación y control social. La cadena productiva energética no podrá estar sujeta exclusivamente a intereses privados ni podrá concesionarse. La participación privada será regulada por la ley."

Que el inciso c) del artículo 29 de la Ley Nº 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, establece que para el otorgamiento del Título Habilitante de Distribución se presente: *"Las características técnicas y ubicación de las obras e instalaciones existentes y proyectadas, Servidumbres iniciales requeridas y los límites de la zona de concesión. En la Concesión de Distribución los límites comprenderán una franja mínima de cien metros circundantes a todas las líneas existentes de la empresa de Distribución. La ampliación de la zona de Concesión de Distribución se regularizará cada dos años, de acuerdo a reglamento".*

Que el artículo 67 de la Ley de Electricidad, dispone como responsabilidad del Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley de Electricidad, en este marco legal se emite el Decreto Supremo Nº 24043 de 28 de junio de 1995, que aprueba entre otros, el Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP).

Que el artículo 7 del RCLLP en concordancia con el artículo 28 de la Ley de Electricidad, define todos los datos y requisitos que deben ser presentados para el otorgamiento de Concesiones y Licencias.

Que el artículo 54 del RCLLP, establece: "*Cada dos (2) años, los Titulares de Concesión de Distribución y Concesión integrada en los Sistemas Aislados, deberán actualizar la zona de su Concesión, acompañando a su solicitud los requisitos señalados en el numeral 7 del artículo 7 del presente reglamento*".

Que el artículo 55 del RCLLP establece que se aprobará la actualización de la Zona de Concesión a través de la Resolución correspondiente, previa verificación.

Que la Resolución AE Nº 163/2011 de 12 de abril de 2011 y el Auto Nº 216/2011 de 03 de mayo de 2011, establecen la utilización obligatoria de los sistemas de coordenadas geográficas de Latitud y Longitud UTM PSAD – 56 ó Geográficas WGS – 84, para la presentación de la información georeferenciada al Ente Regulador.

CONSIDERANDO: (ANÁLISIS)

Que la Dirección de Derechos y Obligaciones (DDO) procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por ENDE DELBENI S.A.M. Sistema Yucumo, emitiendo el Informe AETN-DDO N° 196/2023 de 09 de mayo de 2023, en el que estableció lo siguiente:

"(...) ***3. ANÁLISIS***

3.1. Documentación Presentada por la Empresa.

Adjunto al memorial recibido en la AETN con Registro N° 6715 de 02 de mayo de 2023, ENDE DELBENI S.A.M. presentó la siguiente información en formato digital para sustentar la solicitud de Actualización del Área de Operación del Sistema Yucumo:

- *01_PLANO TOPOLOGICO YUCUMO.DWG*
- *02VERTICES YUCUMO.xlsx*
- *03 ZONAS YUCUMO.xlsx*

3.2. Evaluación a la documentación presentada

La documentación presentada por la empresa Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.), fue evaluada en el marco del procedimiento determinado en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995, que prevén el cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso

a) (relacionado con el cumplimiento del inciso c) del artículo 29 de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994 y lo dispuesto en la Resolución AE Nº 163/2011 de 12 de abril de 2011) y en el inciso b) del numeral 7 del artículo 7 del mismo Reglamento.

3.2.1. Requisitos establecidos en el inciso a) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP: Zona de Concesión (en adelante Área de operación) (polígonal), coordenadas de los vértices del polígono.

La Empresa, para la delimitación de su Área de Operación presentó la documentación detallada en el punto 3.1 que se analiza a continuación.

Análisis DDO:

La información presentada por la Empresa para cumplir con el presente requisito, permitió determinar lo siguiente:

3.2.1.1. Polígonal del Área de Operación

La información geográfica (polígonal del Área de Operación, vértices, Líneas de Media y Baja Tensión), presentada por la Empresa, se encuentra representada en proyección UTM, Zona 19 y Datum WGS-84, tal como se establece en la Resolución AE N° 163/2011 de 12 de abril de 2011 y el Auto Nº 216/2011 de 3 de mayo de 2011.

*La empresa Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) adjuntó información digital en formato *.dwg, que contiene datos que delimita el Área de Operación, incluyendo la polígonal, los vértices que la delimitan, la ubicación de la infraestructura eléctrica (Líneas en Media y Baja Tensión), los puestos de transformación, los postes instalados y las poblaciones en las que presta el servicio eléctrico.*

La información señalada permitió verificar que el límite de la polígonal que encierra el Área de Operación propuesta, cumple el requisito establecido en el inciso c) del artículo 29 de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, (condición indispensable para cumplir con lo establecido en el inciso a) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP), toda vez que se encuentra a una distancia igual o superior a cien (100) metros de todas las líneas que administra y encierra una superficie aproximada de ochenta con cincuenta y tres centésimas de kilómetros cuadrados (80,53 km²).

3.2.1.2. Coordenadas de los vértices de la polígonal

*La Empresa presentó información en formato digital (planilla de coordenadas *.xls), que muestra un total de un mil doscientos sesenta y uno (1.261) vértices que delimitan a la polígonal del Área de Operación propuesta.*

Dicha información se encuentra representada en proyección UTM, Zona 19 y Datum WGS-84, tal como se establece en la Resolución AE N° 163/2011 de 12 de abril de 2011 y el Auto Nº 216/2011 de 3 de mayo de 2011.

LA PAZ: (Oficina Central) Av. 16 de Julio N° 1571 (591-2) 2312401 - (591-2) 2430309 (591-2) 2312393
SANTA CRUZ: Edificio Millennial Tower Nº 949 - Calle 21 de Mayo (591-3) 3111291
COCHABAMBA: Av. Humboldt Nº 746 (Puente Cobija) (591-4) 4142100
aetn@aetn.gob.bo Linea Gratuita 800-10-2407
www.aetn.gob.bo

Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN AETN N° 255/2023
TRÁMITE N° 2023- 52215-57-0-0-0-DDO
CIAE 0034-0005-0003-0012
La Paz, 31 de mayo de 2023

Los vértices presentados se integran a la poligonal del Área de Operación de la Empresa.

3.2.1.3. Polígonos Aislados (Islas)

La información presentada por ENDE DELBENI S.A.M. no muestra espacios aislados.

3.2.1.4. Colindancias y solapamientos

*ENDE DELBENI S.A.M. Sistema Yucumo, a la fecha cuenta con los siguientes colindantes próximos: al **Este** con el Sistema San Borja y al **Oeste** con el Sistema Rurrenabaque, ambos operados por la Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M., al **Oeste** y al **Norte** no cuenta con colindantes.*

El Área de Operación presentada por la Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M., no se sobrepone al Área de Operación de otros operadores eléctricos que se encuentran en la zona. Sin embargo, la información presentada muestra que existe una conexión física (la misma línea) que la vincula con los Sistemas Rurrebaque y San Borja, ambos operados por la misma empresa.

*Al respecto, el inciso c) del artículo 29 de la Ley N° 1604 de Electricidad, señala entre otras lo siguiente "... En la Concesión de Distribución **los límites comprenderán una franja mínima de cien metros circundantes a todas las líneas existentes** de la empresa de Distribución..." (el énfasis es nuestro).*

Lo anteriormente establecido deja entrever que el Área de Operación de una empresa eléctrica de distribución aparece de manera natural cubriendo un área de cien (100) metros alrededor de todas las redes eléctricas de la empresa Distribuidora.

Las sobreposiciones existentes de infraestructura eléctrica en los puntos de conexión o retiro de energía, no serán observadas en el presente Informe debido a que la infraestructura eléctrica del Sistema Yucumo que se sobrepone a la infraestructura eléctrica de otros Sistemas, es utilizada para retirar o transferir energía eléctrica en los puntos de conexión correspondientes.

Las áreas circundantes a los tramos de línea de Media Tensión que salen de los puntos de conexión, no deben ser incluidos en el Área de Operación propuesta por la Distribuidora, con la finalidad de evitar que los límites de la poligonal propuesta se sobrepongan al Área de Operación de los otros Distribuidores; y por tanto, quede perfectamente definido quién tiene la obligación de atender a los usuarios que se encuentren en las cercanías de estos puntos.

Las sobreposiciones originadas por los puntos de conexión, representan un problema que será analizado en detalle por el Ente Regulador en otro proceso.

***Conclusiones DDO:** La Empresa **cumple** con los requisitos señalados en el inciso a) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP.*

3.2.2. Requisito establecido en el inciso b) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP: Plano de ubicación del Área de Operación

La Empresa, para la ubicación de su Área de Operación presentó la documentación detallada en el punto 3.1 que se analiza a continuación.

Análisis DDO:

La empresa Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) Sistema Yucumo, presentó en formato digital (.dwg) en proyección UTM, zona 19 con Datum WGS-84 (conforme con la información geográfica que administra la AETN), un plano de ubicación del Área de Operación en los Municipios de Rurrenabaque y San Borja de la Provincia General José Ballivián del Departamento del Beni.*

La información presentada muestra que la poligonal del Área de Operación abarca un total de veinticinco (25) localidades y comunidades, distribuidas en el Municipio señalado y presta el servicio en áreas urbanas y rurales del citado municipio, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 1
Poblaciones en las que presta el servicio eléctrico el Sistema Yucumo

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO	ZONA	USUARIOS
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD HORIZONTES	205
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD POCOATA PLAYA ANCHA	76
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD BETANZOS	58
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD TICALA LINARES	141
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD COLLANA	39
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD SAN BERNARDO	58
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD UNCALLAWUYA	71
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD PIEDRAS BLANCAS	81
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD SAN MARTIN	41
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD VILLA INGAVI	37
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD 4 OJITOS	17
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD COLORADO	28
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD VILLA AROMA	72
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD SAN JUAN	47
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD EL PALMAR	249
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD VILLA BORJANA	115
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD SAGE	6
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD SAN JOSE	11
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD LAGUNA BLANCA	2
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD YACUMITA	26
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD AMPROCA	17
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	ZONA CENTRAL - YUCUMO	734
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	ZONA VILLA MARIA	84
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD SAN LORENZO	21
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD CHAPARINA	22
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD DE LIMONCITO	21
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD CARA CARA	29
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD EMBOCADA	66
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	CARRETERA YUCUMO - SAN BORJA	340
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	CARRETERA YUCUMO - RURRE	531
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	CARRETTERA YUCUMO - CARANAVI	148
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD EL PUENTE	41
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD LOS ARENALES	12
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD 12 DE ABRIL	18
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD QUIQUIBEY	91
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD CHARAL	60
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD PARAISO	53
BENI	GENERAL JOSÉ BALLIVIAN	YUCUMO	COMUNIDAD SAN JUAN DE CHAPARINA	10
Total general				**3678**

Fuente: Elaboración propia.

***Conclusiones DDO:** La Empresa **cumple** con el requisito señalado en el inciso b) del numeral 7 del artículo 7 del RCLLP.*

4. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en el punto 3 del presente Informe, se concluye lo siguiente:

4.1. *La empresa Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) Sistema Yucumo, cumple con los requisitos establecidos en el inciso a) y en el inciso b) del numeral 7 del artículo 7 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995, toda vez que el límite de la poligonal del Área de Operación propuesta se encuentra a una distancia igual o mayor a los cien (100) metros establecidos en el inciso c) del artículo 29 de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994; y no se sobreponen a las área de operación de otras distribuidoras de electricidad colindantes al solicitante.*

4.2. *El Área de Operación de la empresa Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) Sistema Yucumo, se encuentra delimitada por un mil doscientos sesenta y uno (1.261) vértices georeferenciados, que delimitan la poligonal que tiene una superficie aproximada de ochenta con cincuenta y tres centésimas de kilómetros cuadrados (80,53 km²), y se encuentra ubicado en los Municipio de Rurrenabaque y San Borja de la Provincia General José Ballivián del Departamento del Beni.*

5. RECOMENDACIONES

Según las conclusiones del presente Informe y en mérito a lo expuesto, se recomienda lo siguiente:

5.1. *Emitir una Resolución Administrativa que disponga lo siguiente:*

5.1.1. *Aprobar el Área de Operación actualizada a mayo de 2023 de la empresa Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.), para Ejercer la Actividad de Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en el Sistema Yucumo, que tiene las siguientes características:*

- ***Ubicación y Superficie:** La poligonal que delimita el Área de Operación actualizada se encuentra ubicada en los Municipios de Rurrenabaque y San Borja de la Provincia General José Ballivián del Departamento del Beni y abarca una superficie aproximada de ochenta con cincuenta y tres centésimas de kilómetros cuadrados (80,53 km²), conforme se muestra en el Anexo N° 1 al presente Informe.*
- ***Delimitación:** La poligonal del Área de Operación actualizada se encuentra delimitada por un mil doscientos sesenta y uno (1.261) vértices, los cuales se detallan en el Anexo N° 2 al presente Informe.*
- ***Colindantes:** A la fecha cuenta con los siguientes colindantes próximos: al **Este** con el Sistema San Borja y al **Oeste** con el Sistema Rurrenabaque, ambos operados por la Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M., al **Oeste** y al **Norte** no cuenta con colindantes.*

5.1.2. *Que en cumplimiento de la Cláusula Sexta del Contrato de Electrificación Rural AE-CR N° 004/2016 de 05 de enero de 2016, la empresa Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) actualice su Área de Operación en el plazo de dos (2) años computables a partir de la fecha de emisión de la Resolución correspondiente que apruebe la presente actualización.*

5.1.3. *Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995, la empresa Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.), publique por una sola vez en un medio de prensa escrito de circulación nacional, la Resolución que le apruebe la presente Actualización de su Área de Operación y los Anexos N° 1 y N° 2 adjuntos a la misma, debiendo remitir constancia de dicha publicación en un plazo no mayor a quince (15) días calendario computables a partir de su notificación con la Resolución mencionada.*

5.2. *Trasladar el presente Informe a la Dirección Legal (DLG) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), para que se emita el Acto Administrativo correspondiente."*

Que por lo expuesto, se acepta el análisis realizado en el Informe AETN-DDO N° 196/2023 de 09 de mayo de 2023, como fundamento de la presente Resolución, de acuerdo a los efectos señalados en el parágrafo III del artículo 52 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, en tanto la presente es una Resolución eminentemente técnica en sus determinaciones.

CONSIDERANDO: (CONCLUSIONES)

Que como resultado del análisis de la documentación presentada dentro de este trámite, mediante Informe AETN-DDO N° 196/2023 de 09 de mayo de 2023, se concluye que corresponde Aprobar el Área de Operación actualizada a mayo de 2023 de la Empresa Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.), para Ejercer la Actividad de Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en el Sistema Yucumo, ubica en los Municipios de Rurrenabaque y San Borja de la Provincia General José Ballivián del Departamento del Beni.

CONSIDERANDO: (COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DE LA AETN)

Que el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, en su artículo 3 determinó la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), estableciendo en el artículo 4 del precitado compendio legal que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las extintas Superintendencias Sectoriales serían asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado.

Que el Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, modificó el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, asignando competencias a la AE en el sector de Tecnología Nuclear y cambiando su denominación por Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

LA PAZ: (Oficina Central) Av. 16 de Julio N° 1571 (591-2) 2312401 - (591-2) 2430309 (591-2) 2312393
SANTA CRUZ: Edificio Millennial Tower N° 949 - Calle 21 de Mayo (591-3) 3111291
COCHABAMBA: Av. Humboldt N° 746 (Puente Cobija) (591-4) 4142100
aetn@aetn.gob.bo Línea Gratuita 800-10-2407
www.aetn.gob.bo

BOLIVIA

RESOLUCIÓN AETN N° 255/2023
TRÁMITE N° 2023- 52215-57-0-0-0-DDO
CIAE 0034-0005-0003-0012
La Paz, 31 de mayo de 2023

Que mediante Resolución Suprema N° 27288 de 30 de noviembre de 2020, se designó al ciudadano Eusebio Lucio Aruquipa Fernández como Director Ejecutivo de la AETN.

Que mediante Resolución AETN-Interna N° 025/2023 de 08 de mayo de 2023, se designó al Servidor Público Eber Chambi Chambi como Director Titular de la Dirección Legal de la AETN.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), conforme a designación contenida en la Resolución Suprema N° 27288 de 30 de noviembre de 2020, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, su Reglamentación, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, el Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019 y demás disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

PRIMERA.- Aprobar la Actualización del Área de Operación de la Empresa Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) Sistema Yucumo ubicada en los Municipios de Rurrenabaque y San Borja de la Provincia General José Ballivián del Departamento del Beni, actualizada a mayo 2023.

SEGUNDA.- Establecer que las características y ubicación del Área de Operación de la empresa Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) Sistema Yucumo, son las que se muestran en los Anexos N° 1 y N° 2, que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Ubicación y Superficie:** La poligonal que delimita el Área de Operación actualizada se encuentra ubicada en los Municipios de Rurrenabaque y San Borja de la Provincia General José Ballivián del Departamento del Beni y abarca una superficie aproximada de ochenta con cincuenta y tres centésimas de kilómetros cuadrados (80,53 km²), conforme se muestra en el Anexo N°1.
- **Delimitación:** La poligonal del Área de Operación actualizada se encuentra delimitada por un mil doscientos sesenta y uno (1.261) vértices, los cuales se detallan en el Anexo N° 2.
- **Colindantes:** A la fecha cuenta con los siguientes colindantes próximos: al **Este** con el Sistema San Borja y al **Oeste** con el Sistema Rurrenabaque, ambos operados por la Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M., al **Oeste** y al **Norte** no cuenta con colindantes.

SEGUNDA.- Disponer que en cumplimiento de la Cláusula Sexta del Contrato de Electrificación Rural AE-CR N° 004/2016 de 05 de enero de 2016, de la empresa Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) Sistema Yucumo actualice su Área de Operación en el plazo de dos (2) años computables a partir de la fecha de emisión de la Resolución correspondiente que apruebe la presente actualización.

TERCERA.- Disponer que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995, la Empresa Distribuidora de Electricidad ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) Sistema Yucumo, publique por una sola vez en un medio de prensa escrito de circulación nacional, la Resolución y los Anexos N° 1 y N° 2 adjuntos a la misma, debiendo remitir al Ente Regulador la constancia de dicha publicación en un plazo no mayor a quince (15) días calendario computables a partir de la notificación con el presente acto administrativo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Eusebio L. Aruquipa Fernández
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR

Es conforme:

Eber Chambi Chambi
DIRECTOR LEGAL
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR

ANEXO N° 1
ÁREA DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DE LA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) SISTEMA YUCUMO

ANEXO N° 2
ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) SISTEMA YUCUMO
COORDENADAS UTM, ZONA 19, DATUM WGS-84

N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE
YUC01	684940,6362	8385546,119	YUC51	689494,1071	8379014,868	YUC101	701264,0029	8372058,787
YUC02	685186,2516	8385869,166	YUC52	689562,8086	8378788,229	YUC102	701233,8737	8371898,194
YUC03	685189,0681	8385627,258	YUC53	689754,828	8378471,472	YUC103	700919,8178	8371711,073
YUC04	685261,974	8385711,422	YUC54	689873,4279	8378146,063	YUC104	700791,6687	8371581,274
YUC05	685506,7768	8385838,385	YUC55	690371,536	8377522,775	YUC105	700541,5311	8371393,596
YUC06	685616,4054	8385785,535	YUC56	690853,8526	8376781,064	YUC106	700226,4918	8371198,533
YUC07	685669,5641	8385695,606	YUC57	691219,8166	8376240,389	YUC107	699988,18	8371049,091
YUC08	685922,1159	8385625,295	YUC58	691640,4157	8375576,834	YUC108	699766,0232	8371039,164
YUC09	686096,1604	8386016,126	YUC59	692113,2258	8374882,822	YUC109	699459,8962	8370954,869
YUC10	686205,5002	8386055,450	YUC60	692418,4349	8374441,536	YUC110	699274,6211	8370640,184
YUC11	686255,3861	8386244,325	YUC61	692491,5354	8374310,171	YUC111	698815,6724	8370361,824
YUC12	686558,9428	8386376,25	YUC62	692628,4619	8374393,889	YUC112	698497,7505	8370135,239
YUC13	686608,6429	8386520,217	YUC63	692885,804	8374555,927	YUC113	698268,1063	8369843,253
YUC14	686783,0457	8386623,84	YUC64	692621,6252	8374081,369	YUC114	698047,1071	8369679,716
YUC15	686942,2911	8386553,658	YUC65	692505,194	8374406,657	YUC115	697780,9067	8369543,938
YUC16	687096,806	8386404,522	YUC66	693028,8692	8374256,891	YUC116	697473,1445	8369354,261
YUC17	686963,7917	8386267,863	YUC67	692987,3419	8374090,853	YUC117	697115,6878	8369234,381
YUC18	686776,7614	8386161,83	YUC68	692673,8068	8373985,687	YUC118	696782,1263	8368997,638
YUC19	686488,2863	8386055,548	YUC69	692793,5408	8373847,836	YUC119	696394,2101	8368714,794
YUC20	686386,2405	8385812,95	YUC70	692958,42	8373618,351	YUC120	696902,2734	8368593,016
YUC21	686229,4281	8385761,713	YUC71	693354,5736	8372995,613	YUC121	696761,1334	8368409,156
YUC22	686101,4133	8385614,562	YUC72	693658,4942	8372543,753	YUC122	696828,274	8368153,793
YUC23	685910,9668	8385503,265	YUC73	693983,3114	8372107,233	YUC123	696924,5194	8367900,275
YUC24	685894,5621	8385382,343	YUC74	694289,4009	8371642,659	YUC124	697091,1355	8367314,703
YUC25	685743,7719	8385272,769	YUC75	694505,3693	8371121,208	YUC125	697132,7227	8367091,708
YUC26	685735,5572	8385136,582	YUC76	694858,8826	8370594,228	YUC126	697243,4734	8366985,731
YUC27	685531,5726	8385038,063	YUC77	695108,6175	8370229,288	YUC127	697495,1972	8366819,762
YUC28	685683,0226	8384872,951	YUC78	695448,5788	8369754,149	YUC128	697587,8325	8366318,124
YUC29	685725,5721	8384695,014	YUC79	695684,4738	8369338,624	YUC129	697929,6533	8366096,384
YUC30	685771,6811	8384603,889	YUC80	695834,8398	8369125,945	YUC130	697984,8496	8365988,891
YUC31	685946,3031	8384718,042	YUC81	696122,8393	8368943,542	YUC131	698091,2962	8365697,79
YUC32	686076,7125	8384685,214	YUC82	696287,827	8368884,418	YUC132	698292,0965	8365525,757
YUC33	686113,0187	8384505,228	YUC83	696529,6944	8369138,09	YUC133	698479,4963	8365299,153
YUC34	686008,803	8384425,995	YUC84	696798,2901	8369351,48	YUC134	698831,4569	8365054,858
YUC35	686126,7183	8384174,567	YUC85	696993,8341	8369507,27	YUC135	698716,2087	8364767,104
YUC36	686267,1633	8383793,192	YUC86	697262,1222	8369663,305	YUC136	698882,308	8364482,838
YUC37	686493,5253	8383465,052	YUC87	697436,5561	8369695,633	YUC137	698970,4959	8364398,407
YUC38	686730,2491	8383228,97	YUC88	697596,0606	8369810,657	YUC138	699117,9836	8364381,252
YUC39	686892,3778	8382968,502	YUC89	697884,2173	8369903,311	YUC139	699198,8754	8364234,657
YUC40	687124,2259	8382648,083	YUC90	698042,8782	8370107,796	YUC140	699223,4361	8363979,553
YUC41	687218,7036	8382340,605	YUC91	698357,38	8370348,981	YUC141	699359,8312	8363748,086
YUC42	687406,2006	8382225,676	YUC92	698575,7453	8370484,481	YUC142	699533,8861	8363538,024
YUC43	687474,103	8382097,406	YUC93	698879,2756	8370677,139	YUC143	699859,5791	8363298,557
YUC44	687457,3418	8381963,16	YUC94	699069,0085	8370854,349	YUC144	699889,7023	8363113,793
YUC45	687632,7331	8381704,974	YUC95	699380,171	8371202,153	YUC145	700041,8148	8363072,708
YUC46	688015,5855	8381103,235	YUC96	699883,082	8371339,315	YUC146	700083,5713	8362933,959
YUC47	688376,501	8380575,738	YUC97	699972,1634	8371340,061	YUC147	700380,3563	8362893,814
YUC48	688640,7626	8380178,135	YUC98	700458,2383	8371675,798	YUC148	700490,1191	8362423,893
YUC49	688948,5861	8379546,715	YUC99	700751,3634	8371932,174	YUC149	701105,8194	8362068,437
YUC50	689005,7101	8379159,521	YUC100	701102,8369	8372139,419	YUC150	701529,0029	8361890,908

LA PAZ: (Oficina Central) Av. 16 de Julio N° 1571 (591-2) 2312401 - (591-2) 2430099 (591-2) 2312393
SANTA CRUZ: Edificio Milenium Tower N° 500 - Calle 21 de Mayo (591-3) 3311281
COCHABAMBA: Av. Humboldt N° 740 (Puente Cobija) (591-4) 4142199
aetn@aetn.gob.bo Línea Gratuita 800-10-2407
www.aetn.gob.bo

BOLIVIA

RESOLUCIÓN AETN N° 255/2023
TRÁMITE N° 2023- 52215-57-0-0-0-DDO
CIAE 0034-0005-0003-0012
La Paz, 31 de mayo de 2023

ANEXO N° 2
ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) SISTEMA YUCUMO
COORDENADAS UTM, ZONA 19, DATUM WGS-84

N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE
YUC151	701745,8096	8361402,434	YUC201	706500,2979	8371852,855	YUC251	703873,4087	8362425,863
YUC152	702027,7814	8360982,771	YUC202	706694,7375	8372011,369	YUC252	703479,0391	8362262,103
YUC153	702227,8885	8360863,042	YUC203	706806,8836	8372146,852	YUC253	703268,0938	8362135,629
YUC154	702380,1959	8360431,771	YUC204	707037,4769	8372084,338	YUC254	703122,456	8361907,074
YUC155	702546,3935	8360620,158	YUC205	707068,6691	8371866,871	YUC255	703185,3381	8361789,153
YUC156	702662,2025	8360598,712	YUC206	706930,3006	8371730,339	YUC256	703208,4222	8361603,388
YUC157	702740,861	8361074,597	YUC207	706816,4294	8371726,364	YUC257	703025,6878	8361352,285
YUC158	702721,8422	8361339,287	YUC208	706533,1468	8371400,323	YUC258	703023,5544	8360977,187
YUC159	702880,2223	8361641,471	YUC209	706294,5641	8371369,898	YUC259	702894,9758	8360713,812
YUC160	702828,777	8361988,915	YUC210	706266,4776	8371106,902	YUC260	702850,8412	8360545,848
YUC161	702993,8051	8362224,893	YUC211	706149,2649	8370874,262	YUC261	702545,0538	8360176,385
YUC162	703069,5406	8362387,212	YUC212	705940,8144	8370396,439	YUC262	702642,2157	8359959,415
YUC163	703648,7613	8362619,447	YUC213	705971,8838	8370256,169	YUC263	702730,8594	8359811,361
YUC164	703816,45	8362947,778	YUC214	705876,8097	8370190,212	YUC264	702732,0387	8359090,893
YUC165	704146,8845	8363258,622	YUC215	705763,2327	8370168,62	YUC265	702680,7341	8358605,806
YUC166	704317,7339	8363431,04	YUC216	705666,0479	8370186,705	YUC266	702758,0535	8357507,872
YUC167	704537,7637	8363409,49	YUC217	705643,4135	8370034,441	YUC267	702787,773	8356722,428
YUC168	704680,6006	8363468,232	YUC218	705744,7493	8369772,84	YUC268	702785,3279	8356336,802
YUC169	705102,2788	8363724,404	YUC219	705650,6344	8369553,198	YUC269	702674,364	8355943,528
YUC170	705108,838	8363981,998	YUC220	705713,163	8369064,167	YUC270	702566,1913	8355457,721
YUC171	705276,7598	8364137,058	YUC221	705670,9894	8368889,798	YUC271	702670,3252	8355186,212
YUC172	705567,2343	8364906,701	YUC222	705752,5791	8368779,305	YUC272	702733,8444	8354914,298
YUC173	706053,9906	8365130,801	YUC223	705995,4153	8368672,432	YUC273	702831,8881	8354816,844
YUC174	706047,3589	8365376,67	YUC224	706279,7106	8368337,253	YUC274	702817,2734	8354676,938
YUC175	706036,8628	8365651,649	YUC225	706380,7488	8368067,515	YUC275	702886,7304	8354313,151
YUC176	705964,9315	8365949,512	YUC226	706504,0929	8367934,983	YUC276	703181,9118	8354329,517
YUC177	705941,2735	8366349,062	YUC227	706473,0391	8367761,45	YUC277	704459,0364	8354722,38
YUC178	705964,2427	8366636,676	YUC228	706541,4075	8367256,028	YUC278	705218,6879	8354060,458
YUC179	706067,7435	8366929,529	YUC229	706383,0688	8367063,782	YUC279	705608,9658	8355338,855
YUC180	706137,4923	8367265,821	YUC230	706309,6616	8366768,329	YUC280	706504,7259	8355639,702
YUC181	706250,5574	8367344,697	YUC231	706223,4062	8366528,449	YUC281	707809,8316	8356032,581
YUC182	706172,8586	8367798,626	YUC232	706255,1857	8365938,467	YUC282	708590,4649	8356275,79
YUC183	706017,0467	8368196,324	YUC233	706341,3127	8365403,151	YUC283	710010,1986	8356705,236
YUC184	705797,0603	8368466,382	YUC234	706341,4906	8365014,793	YUC284	711323,7153	8357113,789
YUC185	705522,8158	8368576,74	YUC235	706178,0734	8364850,424	YUC285	711791,7437	8357219,879
YUC186	705372,3949	8368587,201	YUC236	705924,8799	8364748,346	YUC286	711834,8743	8357163,456
YUC187	705426,2554	8369123,526	YUC237	705849,8277	8364613,177	YUC287	712144,6308	8357239,143
YUC188	705378,711	8369616,813	YUC238	705800,9005	8364506,168	YUC288	712667,2658	8357262,623
YUC189	705440,8749	8369770,38	YUC239	705825,0184	8364373,436	YUC289	713849,4104	8357431,747
YUC190	705358,4759	8369949,579	YUC240	705674,3287	8364369,544	YUC290	714059,8603	8357465,633
YUC191	705187,4458	8370173,411	YUC241	705513,041	8363989,862	YUC291	714234,5455	8357476,792
YUC192	705233,4163	8370312,2	YUC242	705382,4371	8363827,858	YUC292	714238,8291	8357738,253
YUC193	705399,8022	8370310,404	YUC243	705421,8738	8363623,382	YUC293	714195,802	8357903,228
YUC194	705645,8798	8370523,112	YUC244	705312,6704	8363491,374	YUC294	714645,8283	8358131,379
YUC195	705777,384	8370598,249	YUC245	705106,5686	8363391,421	YUC295	714784,2757	8358072,373
YUC196	705904,8888	8371015,515	YUC246	704896,6962	8363249,101	YUC296	714795,6498	8357985,807
YUC197	705993,8219	8371187,5	YUC247	704661,3444	8363141,808	YUC297	714517,0834	8357790,128
YUC198	706036,9682	8371532,349	YUC248	704482,5369	8363173,015	YUC298	714517,7283	8357297,438
YUC199	706228,0328	8371646,863	YUC249	704371,8164	8363075,398	YUC299	714427,8286	8357196,808
YUC200	706419,1658	8371683,397	YUC250	704136,7467	8362751,896	YUC300	713899,0298	8357169,821

ANEXO N° 2
ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) SISTEMA YUCUMO
COORDENADAS UTM, ZONA 19, DATUM WGS-84

N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE
YUC301	713426,5314	8357115,311	YUC351	706043,977	8342098,81	YUC401	710281,2825	8327915,259
YUC302	712922,1204	8357012,898	YUC352	706224,9282	8341373,131	YUC402	710434,8358	8327298,053
YUC303	712619,858	8356973,262	YUC353	706300,0222	8341025,804	YUC403	710503,591	8326875,202
YUC304	712225,8951	8356962,716	YUC354	706267,2343	8340693,014	YUC404	710591,8431	8326666,831
YUC305	711882,6824	8356674,184	YUC355	706203,1464	8339986,725	YUC405	710733,5634	8326589,907
YUC306	711677,8826	8356921,964	YUC356	706413,2516	8339818,203	YUC406	710919,2482	8326597,502
YUC307	710929,5348	8356791,654	YUC357	706596,3483	8339751,485	YUC407	711068,7398	8326556,949
YUC308	710122,1179	8356445,949	YUC358	706807,5442	8338745,749	YUC408	711143,6098	8326386,372
YUC309	709408,1798	8356227,368	YUC359	706692,9523	8339490,841	YUC409	711194,6708	8326159,041
YUC310	707951,0686	8355783,081	YUC360	707087,2236	8339457,99	YUC410	711412,3265	8326079,3
YUC311	707002,8427	8355496,849	YUC361	707105,0138	8339268,725	YUC411	711871,0147	8325872,93
YUC312	706155,3743	8355223,76	YUC362	706967,442	8339198,995	YUC412	711829,4918	8325913,106
YUC313	705752,6214	8355081,372	YUC363	706892,8009	8339122,574	YUC413	711941,2906	8325940,337
YUC314	705526,4011	8354823,276	YUC364	707025,7259	8338958,852	YUC414	712130,8301	8325863,636
YUC315	705201,6404	8354633,881	YUC365	707192,4253	8338110,3	YUC415	712181,3808	8325737,015
YUC316	704568,2262	8354480,724	YUC366	707388,4408	8337424,869	YUC416	712319,8424	8325742,748
YUC317	704115,0443	8354319,837	YUC367	707591,2292	8336745,653	YUC417	712435,3662	8325692,013
YUC318	703777,3603	8354228,408	YUC368	707724,3075	8336298,2	YUC418	712573,0101	8325797,83
YUC319	703422,9192	8354113,79	YUC369	707899,8103	8335706,888	YUC419	712672,8971	8325798,068
YUC320	703175,3528	8354043,847	YUC370	708056,9457	8335170,908	YUC420	712776,3028	8325724,558
YUC321	702891,9674	8354017,136	YUC371	708122,3587	8334804,929	YUC421	713044,5727	8325872,44
YUC322	702925,4843	8353388,068	YUC372	708057,8964	8334596,552	YUC422	713330,3888	8325937,276
YUC323	702946,7522	8352816,211	YUC373	707988,4429	8334356,788	YUC423	713881,7478	8325886,834
YUC324	702971,5818	8352383,906	YUC374	708064,8288	8334136,408	YUC424	714305,8831	8325979,829
YUC325	703014,8077	8352090,652	YUC375	708204,1684	8333796,457	YUC425	714587,0234	8325973,829
YUC326	703174,4696	8351580,628	YUC376	708350,2141	8333571,116	YUC426	715289,9303	8326191,358
YUC327	703317,6867	8351091,816	YUC377	708286,5854	8333417,633	YUC427	715707,3586	8326621,96
YUC328	703419,4428	8350750,926	YUC378	708444,9623	8332894,847	YUC428	716229,5262	8327367,438
YUC329	703543,8044	8350660,392	YUC379	708561,6949	8332495,429	YUC429	716698,8142	8327946,839
YUC330	703602,0312	8350488,613	YUC380	708573,1486	8332333,776	YUC430	716494,1605	8328096,863
YUC331	703545,1731	8350319,567	YUC381	708812,4697	8332306,396	YUC431	716281,3305	8328406,352
YUC332	703738,1858	8349677,662	YUC382	708928,842	8332264,053	YUC432	715900,1767	8328720,84
YUC333	703955,0251	8348962,314	YUC383	708895,1802	8332119,66	YUC433	715408,82	8329232,805
YUC334	704108,4888	8348484,198	YUC384	708763,7764	8332024,169	YUC434	715103,3163	8329535,106
YUC335	704204,7073	8347828,339	YUC385	708736,8043	8331882,898	YUC435	714788,803	8329870,683
YUC336	704405,4462	8347446,479	YUC386	708812,0034	8331743,723	YUC436	714486,7614	8330182,527
YUC337	704538,2779	8346088,413	YUC387	708891,6679	8331598,602	YUC437	714614,1792	8330811,987
YUC338	704640,2007	8346649,588	YUC388	708930,612	8331326,745	YUC438	714830,8434	8330926,448
YUC339	704734,2	8346319,457	YUC389	709218,8888	8330894,748	YUC439	714585,1817	8331243,621
YUC340	704794,7689	8346117,34	YUC390	709061,0668	8330740,862	YUC440	714427,0287	8331558,539
YUC341	704901,8761	8346061,313	YUC391	709168,1568	8330621,177	YUC441	714424,6719	8331776,454
YUC342	704942,8043	8345729,988	YUC392	709158,1278	8330428,053	YUC442	714545,2863	8331839,22
YUC343	704993,8798	8345469,688	YUC393	709230,0741	8330158,145	YUC443	714790,9131	8331732,985
YUC344	705181,4536	8344926,213	YUC394	709325,677	8330011,313	YUC444	714831,1539	8331421,807
YUC345	705369,8259	8344231,047	YUC395	709518,2574	8329684,255	YUC445	715014,9531	8331258,314
YUC346	705560,7134	8343573,338	YUC396	709679,3826	8329430,971	YUC446	715146,2223	8330937,607
YUC347	705798,8026	8343524,587	YUC397	709780,3265	8329260,161	YUC447	715057,0131	8330639,617
YUC348	705852,1884	8343145,852	YUC398	709835,8494	8328796,353	YUC448	714838,5935	8330242,548
YUC349	706035,1255	8342752,063	YUC399	710066,3768	8328536,389	YUC449	715230,8794	8329852,003
YUC350	705864,0146	8342586,175	YUC400	710162,3483	8328019,582	YUC450	715661,3219	8329407,568

ANEXO N° 2
ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) SISTEMA YUCUMO
COORDENADAS UTM, ZONA 19, DATUM WGS-84

N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE
YUC451	718152,4916	8329666,798	YUC501	726747,9888	8333951,681	YUC551	715394,0134	8325897,057
YUC452	718623,8057	8329485,472	YUC502	726652,3875	8333908,519	YUC552	715135,6173	8325686,779
YUC453	718746,3893	8328261,52	YUC503	726237,873	8333353,943	YUC553	714617,5478	8325621,558
YUC454	718854,2227	8329218,636	YUC504	727509,8798	8332405,453	YUC554	714011,4929	8325634,19
YUC455	717556,1707	8328477,653	YUC505	726841,1969	8331492,372	YUC555	713551,6527	8325630,328
YUC456	717593,5464	8328803,172	YUC506	726166,8998	8330936,848	YUC556	713112,216	8325594,245
YUC457	718064,9304	8329669,38	YUC507	725526,8922	8329815,742	YUC557	712758,3909	8325319,732
YUC458	718815,0272	8328779,697	YUC508	724925,0607	8329440,825	YUC558	712563,7394	8325158,605
YUC459	718998,2969	8328758,633	YUC509	724142,1116	8329235,176	YUC559	712759,3693	8325086,054
YUC460	719637,6968	8328664,727	YUC510	724250,032	8328887,572	YUC560	712881,0013	8324876,446
YUC461	720175,213	8328633,519	YUC511	724411,1367	8328835,601	YUC561	712794,0367	8324740,113
YUC462	720557,6783	8328728,765	YUC512	724437,4116	8328436,881	YUC562	712544,3189	8324739,026
YUC463	721616,3657	8328963,852	YUC513	724316,1977	8328352,786	YUC563	712319,0815	8324796,697
YUC464	722529,5418	8329236,697	YUC514	724361,4267	8327832,261	YUC564	712204,3287	8324914,8
YUC465	723623,8099	8329480,703	YUC515	724370,5079	8327439,574	YUC565	712032,3546	8324713,422
YUC466	724479,1765	8329678,688	YUC516	724770,6501	8326996,547	YUC566	711768,9682	8324502,659
YUC467	725047,8621	8329854,724	YUC517	725255,0099	8326444,179	YUC567	711581,677	8324314,141
YUC468	725543,4112	8330340,006	YUC518	725182,9084	8325982,354	YUC568	711489,5771	8324141,738
YUC469	726368,32	8331394,41	YUC519	724937,217	8325895,738	YUC569	711599,379	8324088,093
YUC470	727098,1817	8332355,632	YUC520	724728,9675	8325793,133	YUC570	711748,241	8324035,964
YUC471	727837,6702	8333306,703	YUC521	724730,6916	8325670,949	YUC571	711875,4627	8323723,081
YUC472	728549,4845	8334212,301	YUC522	724904,1052	8326223,868	YUC572	712427,5616	8323880,249
YUC473	728991,4242	8334791,604	YUC523	724892,9225	8326394,827	YUC573	712787,5188	8323634,528
YUC474	729326,8016	8335218,547	YUC524	724866,0467	8326693,572	YUC574	713094,2523	8323546,852
YUC475	729459,4352	8335479,225	YUC525	724349,0085	8326879,345	YUC575	713371,3121	8323388,849
YUC476	729425,3024	8335661,674	YUC526	724094,7672	8327345,145	YUC576	713709,2478	8323426,943
YUC477	729523,4621	8335768,2	YUC527	724050,9841	8327501,822	YUC577	714083,2566	8323190,775
YUC478	729749,2348	8335699,388	YUC528	724003,3823	8328365,301	YUC578	714381,3015	8323158,621
YUC479	730119,7871	8336072,424	YUC529	723621,8978	8328712,402	YUC579	714641,4153	8323310,227
YUC480	730765,8536	8336631,093	YUC530	723785,9841	8328823,139	YUC580	714822,3968	8323261,888
YUC481	730967,3633	8336460,941	YUC531	723707,5888	8329142,403	YUC581	715101,9036	8323047,952
YUC482	730799,3836	8336328,621	YUC532	722813,6338	8328925,027	YUC582	715366,1972	8323047,798
YUC483	730691,2147	8336238,633	YUC533	722271,8864	8328820,92	YUC583	715658,2981	8322890,295
YUC484	730463,7089	8336036,46	YUC534	721885,3274	8328886,318	YUC584	716085,0803	8322787,274
YUC485	730300,6245	8335879,098	YUC535	721285,9907	8328578,317	YUC585	716379,4282	8322624,468
YUC486	730303,3529	8335660,242	YUC536	720965,9815	8328472,114	YUC586	716624,6354	8322641,496
YUC487	730310,9637	8335395,743	YUC537	720312,8149	8328301,241	YUC587	716752,6196	8322538,896
YUC488	730319,0079	8335264,436	YUC538	719776,7161	8328322,29	YUC588	717090,2471	8322565,307
YUC489	730383,2021	8335175,999	YUC539	718945,2624	8328266,811	YUC589	717224,5227	8322403,08
YUC490	730352,3421	8335052,093	YUC540	718425,2836	8328474,182	YUC590	717336,0124	8322277,15
YUC491	730176,0903	8335024,12	YUC541	718079,1252	8328570,844	YUC591	717654,433	8322181,214
YUC492	729865,64	8335021,393	YUC542	717871,7916	8328459,107	YUC592	717930,7971	8321852,576
YUC493	729771,9467	8334973,809	YUC543	717529,6484	8328180,504	YUC593	717960,8986	8321649,604
YUC494	729645,6946	8335003,67	YUC544	717292,2271	8328203,822	YUC594	718205,7475	8321472,447
YUC495	729568,3622	8335069,239	YUC545	717159,6396	8327993,314	YUC595	718712,4835	8321161,281
YUC496	729380,5118	8334847,037	YUC546	716878,7762	8327723,745	YUC596	719149,3428	8320903,517
YUC497	729214,5888	8334635,367	YUC547	716638,7759	8327393,772	YUC597	719260,543	8320689,862
YUC498	729025,3524	8334382,841	YUC548	716203,2973	8326890,528	YUC598	719432,6047	8320557,174
YUC499	728880,0607	8334191,228	YUC549	716054,1963	8326597,244	YUC599	719718,3043	8320404,317
YUC500	728775,9292	8334055,313	YUC550	715746,9265	8326193,084	YUC600	719926,9843	8320467,68

ANEXO N° 2
ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) SISTEMA YUCUMO
COORDENADAS UTM, ZONA 19, DATUM WGS-84

N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE
YUC601	720578,6408	8320563,018	YUC651	716424,7498	8322290,259	YUC701	715541,851	8319264,299
YUC602	720894,4625	8320596,786	YUC652	716087,7275	8322430,302	YUC702	715207,0167	8319513,565
YUC603	721198,1919	8320454,841	YUC653	715705,6201	8322516,891	YUC703	714799,0453	8319687,461
YUC604	721415,7083	8320294,275	YUC654	715442,5473	8322608,541	YUC704	714729,1287	8319883,391
YUC605	721597,5834	8319984,065	YUC655	715208,6112	8322747,716	YUC705	714512,5223	8320202,47
YUC606	721669,2412	8319814,747	YUC656	714808,5924	8322791,816	YUC706	714313,1088	8320445,753
YUC607	722527,8625	8319653,284	YUC657	714674,7684	8322936,749	YUC707	713873,862	8320641,356
YUC608	722743,06	8319694,939	YUC658	714505,8298	8322846,28	YUC708	713573,6528	8320838,698
YUC609	722877,884	8320273,937	YUC659	714003,4979	8322883,818	YUC709	713307,5279	8321063,811
YUC610	722819,3132	8320739,326	YUC660	713648,9664	8321107,563	YUC710	713005,8579	8321490,417
YUC611	723008,2606	8320979,906	YUC661	713358,3381	8323060,048	YUC711	712576,3082	8321714,153
YUC612	723482,462	8321309,323	YUC662	712904,4753	8323274,622	YUC712	712394,0862	8321861,833
YUC613	723680,6216	8321357,848	YUC663	712565,6241	8323347,327	YUC713	712023,7263	8322088,013
YUC614	723913,2055	8321490,287	YUC664	711892,6821	8323410,898	YUC714	711634,7017	8322207,659
YUC615	724062,5118	8321408,826	YUC665	711893,5098	8323282,711	YUC715	711398,3803	8322281,702
YUC616	724171,0792	8321173,932	YUC666	711595,9488	8323251,054	YUC716	711281,0314	8321864,452
YUC617	724107,202	8321013,16	YUC667	711659,4118	8322963,961	YUC717	711389,9478	8321520,809
YUC618	723823,4869	8320926,777	YUC668	711553,7261	8322578,462	YUC718	711284,2014	8321277,992
YUC619	723639,4736	8321014,108	YUC669	712142,5467	8322372,672	YUC719	711628,3544	8321113,014
YUC620	723436,813	8320924,482	YUC670	712684,8831	8322052,624	YUC720	711749,8638	8320916,442
YUC621	723167,0694	8320698,089	YUC671	713246,1467	8321715,586	YUC721	712028,8884	8320629,515
YUC622	723180,3855	8320538,898	YUC672	713645,8015	8321362,554	YUC722	712033,3637	8320559,889
YUC623	723106,2898	8320511,079	YUC673	713787,3604	8321062,638	YUC723	712125,4433	8320181,032
YUC624	723395,5322	8320398,818	YUC674	714086,2933	8320955,252	YUC724	712235,2217	8319829,083
YUC625	723170,3881	8320099,418	YUC675	714584,362	8320676,092	YUC725	712323,2379	8319426,352
YUC626	723116,48	8319724,319	YUC676	714869,6159	8320218,442	YUC726	712374,2846	8318989,176
YUC627	723042,178	8319472,698	YUC677	715303,9416	8319887,815	YUC727	712227,5686	8318541,204
YUC628	722898,2289	8319318,145	YUC678	715496,1246	8319862,61	YUC728	712155,3807	8318222,163
YUC629	722701,5522	8319048,955	YUC679	715536,6749	8319682,864	YUC729	711904,5059	8318034,862
YUC630	722456,3415	8318925,885	YUC680	716073,8675	8319327,24	YUC730	711495,2918	8317988,558
YUC631	722224,1702	8318987,761	YUC681	716983,3593	8318622,308	YUC731	711133,2369	8318091,744
YUC632	722182,4954	8319195,58	YUC682	717078,1877	8318661,499	YUC732	710728,7503	8318083,053
YUC633	722258,0598	8319355,475	YUC683	717471,8741	8318420,785	YUC733	710469,0908	8318296,281
YUC634	721713,1522	8319576,571	YUC684	717857,4123	8317983,519	YUC734	709936,8138	8318540,781
YUC635	721369,0561	8319748,545	YUC685	718003,373	8318001,877	YUC735	709853,2548	8318384,553
YUC636	721118,3022	8320143,891	YUC686	718190,7617	8317897,632	YUC736	709563,8776	8318237,949
YUC637	720534,5997	8320251,092	YUC687	718128,4487	8317649,636	YUC737	709382,4555	8318026,292
YUC638	720009,9737	8320198,119	YUC688	718013,7744	8317371,369	YUC738	708904,961	8317878,365
YUC639	719736,8913	8320075,851	YUC689	717786,9273	8317337,674	YUC739	708532,337	8317620,339
YUC640	719427,1462	8320194,308	YUC690	717555,0388	8317265,052	YUC740	708371,6124	8317252,234
YUC641	719050,1339	8320486,269	YUC691	717457,505	8317033,811	YUC741	708237,6254	8316847,728
YUC642	718925,0859	8320675,819	YUC692	717264,9614	8317094,701	YUC742	708041,3303	8316627,238
YUC643	718814,9754	8320697,153	YUC693	717114,8389	8317249,454	YUC743	708150,0862	8316402,314
YUC644	719009,9772	8321224,183	YUC694	717121,0978	8317415,473	YUC744	708002,0878	8316085,568
YUC645	717643,4402	8321527,598	YUC695	717586,493	8317668,325	YUC745	707859,4734	8315958,613
YUC646	717622,2402	8321730,244	YUC696	717373,0861	8317589,394	YUC746	707793,2897	8315678,979
YUC647	717408,0357	8321795,632	YUC697	717250,7402	8318218,169	YUC747	707401,3584	8315693,738
YUC648	717179,689	8321924,715	YUC698	716892,3179	8318389,158	YUC748	707313,5084	8315525,748
YUC649	716844,994	8322005,243	YUC699	716401,1662	8318545,351	YUC749	707452,5008	8315248,472
YUC650	716595,2115	8322148,858	YUC700	715868,2758	8318953,657	YUC750	707340,0494	8314906,789

LA PAZ: (Oficina Central) Av. 16 de Julio N° 1571 (591-2) 2312401 - (591-2) 2430389 (591-2) 2312393
SANTA CRUZ: Edificio Milenial Tower N° 649 - Calle 21 de Mayo (591-3) 3113291
COCHABAMBA: Av. Humboldt N° 746 (Puente Cobija) (591-4) 4142106
aetn@aetn.gob.bo Línea Gratuita 800-10-2407
www.aetn.gob.bo

BOLIVIA

RESOLUCIÓN AETN N° 255/2023
TRÁMITE N° 2023- 52215-57-0-0-0-DDO
CIAE 0034-0005-0003-0012
La Paz, 31 de mayo de 2023

ANEXO N° 2
ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) SISTEMA YUCUMO
COORDENADAS UTM, ZONA 19, DATUM WGS-84

N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE
YUC751	707203,8944	8314734,472	YUC801	710787,5991	8318493,808	YUC851	707847,1968	8333701,207
YUC752	707125,4297	8314452,998	YUC802	710823,593	8318294,751	YUC852	707983,794	8334241,206
YUC753	707276,6245	8314187,273	YUC803	711437,8808	8318352,872	YUC853	707727,0037	8334671,445
YUC754	707278,8675	8313981,135	YUC804	711868,879	8318388,834	YUC854	707623,535	8334881,079
YUC755	707538,7667	8313788,579	YUC805	711950,8925	8318711,307	YUC855	707738,9455	8334964,579
YUC756	708898,3948	8313572,799	YUC806	712070,688	8318833,002	YUC856	707748,16	8335158,313
YUC757	708808,0611	8313327,077	YUC807	711970,1188	8319412,277	YUC857	707700,8987	8335308,235
YUC758	708398,2068	8313517,974	YUC808	711969,6075	8319808,304	YUC858	707594,0244	8335483,895
YUC759	708204,4172	8313388,579	YUC809	711815,2368	8320121,865	YUC859	707613,9615	8335613,744
YUC760	708067,8237	8313170,428	YUC810	711720,6006	8320572,442	YUC860	707449,8899	8336141,317
YUC761	708011,2594	8312850,987	YUC811	711466,229	8320690,399	YUC861	707240,8725	8336781,259
YUC762	705949,6094	8312630,782	YUC812	711298,2857	8320924,879	YUC862	707064,8143	8337423,895
YUC763	708092,8545	8312381,297	YUC813	711001,7863	8321895,512	YUC863	708920,5213	8337946,959
YUC764	708176,2454	8312147,403	YUC814	710822,9044	8321388,88	YUC864	706713,6183	8338499,463
YUC765	708514,9854	8311430,243	YUC815	710879,4181	8321836,828	YUC865	706833,839	8338917,733
YUC766	706479,5842	8311260,841	YUC816	711081,8972	8322382,275	YUC866	706328,7489	8339211,349
YUC767	708402,3301	8311102,772	YUC817	711107,8956	8322589,326	YUC867	705794,2474	8338854,18
YUC768	708294,2635	8311044,095	YUC818	710905,6759	8322655,862	YUC868	705103,8021	8338467,922
YUC769	708188,1016	8311138,893	YUC819	710986,0366	8322739,399	YUC869	704527,1282	8337952,989
YUC770	708074,7594	8311418,82	YUC820	710232,3117	8322862,269	YUC870	703940,2285	8337757,279
YUC771	708180,8888	8311530,615	YUC821	709993,8817	8322494,431	YUC871	703213,2752	8337980,198
YUC772	708698,8426	8311921,528	YUC822	709817,739	8322574,563	YUC872	702574,9186	8337712,432
YUC773	708822,236	8312070,585	YUC823	709872,3217	8322830,869	YUC873	702214,1318	8337559,779
YUC774	705716,3368	8312359,798	YUC824	710161,5807	8322973,335	YUC874	701913,6202	8337579,839
YUC775	708631,1337	8312718,81	YUC825	710679,898	8323053,015	YUC875	701822,4727	8337728,931
YUC776	705735,7846	8313084,658	YUC826	710967,1832	8322992,517	YUC876	701925,2324	8337964,827
YUC777	705857,147	8313441,749	YUC827	711294,923	8322955,236	YUC877	702159,2834	8337874,313
YUC778	705997,4623	8313643,951	YUC828	711268,5997	8323164,813	YUC878	702500,1629	8338023,55
YUC779	706147,8006	8313778,567	YUC829	711085,1143	8323404,323	YUC879	702737,5298	8338009,171
YUC780	706320,6083	8314296,649	YUC830	710957,7598	8323680,727	YUC880	703237,9384	8337964,424
YUC781	708852,4712	8314183,114	YUC831	710869,8753	8323944,707	YUC881	704380,554	8338245,894
YUC782	708812,1293	8314588,448	YUC832	710770,3899	8324363,568	YUC882	704631,9829	8338458,971
YUC783	707510,2474	8315018,915	YUC833	710737,5703	8324756,822	YUC883	704524,1214	8338572,899
YUC784	707131,6329	8315263,349	YUC834	710811,0582	8325348,838	YUC884	704178,7968	8338548,544
YUC785	708889,5889	8315416,744	YUC835	710380,9768	8325882,544	YUC885	704087,0959	8338693,85
YUC786	708888,3208	8315881,52	YUC836	710213,709	8326798,71	YUC886	704132,0363	8338670,794
YUC787	707194,172	8315941,185	YUC837	710679,844	8327216,139	YUC887	704655,2698	8338879,39
YUC788	707442,0903	8316021,543	YUC838	709882,9747	8327201,43	YUC888	704847,8811	8338673,018
YUC789	707633,0084	8316190,658	YUC839	709757,9447	8327335,907	YUC889	705009,7187	8338795,428
YUC790	707800,1463	8316360,428	YUC840	709817,72	8327492,796	YUC890	705492,65	8339067,627
YUC791	707689,1064	8316644,86	YUC841	709954,2087	8327558,436	YUC891	705907,2973	8339308,019
YUC792	707965,3275	8317033,559	YUC842	709848,7218	8328048,785	YUC892	706152,38	8339586,559
YUC793	708145,924	8317547,747	YUC843	709698,538	8328423,479	YUC893	705930,0921	8339800,577
YUC794	708383,957	8317989,022	YUC844	709499,6835	8328651,065	YUC894	705808,6418	8340190,047
YUC795	708956,6343	8318349,763	YUC845	709295,5762	8329413,32	YUC895	705982,7397	8340916,843
YUC796	709340,5069	8318473,952	YUC846	709024,5541	8329858,277	YUC896	705915,6946	8341368,463
YUC797	709639,8628	8318698,198	YUC847	708775,7743	8330808,898	YUC897	705691,2326	8342153,224
YUC798	709780,6135	8318913,648	YUC848	708485,0184	8331858,722	YUC898	705571,5019	8342588,717
YUC799	710067,8538	8318838,578	YUC849	708288,3538	8332294,208	YUC899	705328,6754	8342523,888
YUC800	710449,9624	8318909,898	YUC850	708049,2377	8333117,104	YUC900	705157,9895	8342851,148

ANEXO N° 2
ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) SISTEMA YUCUMO
COORDENADAS UTM, ZONA 19, DATUM WGS-84

N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE
YUC901	704872,6452	8342690,959	YUC951	703613,0108	8348965,841	YUC1001	702303,4453	8355894,837
YUC902	704783,2989	8342863,407	YUC952	703470,6654	8349417,986	YUC1002	702311,468	8356102,019
YUC903	704845,8215	8343123,254	YUC953	703338,4815	8349852,129	YUC1003	702441,48	8356221,361
YUC904	705163,9091	8343368,888	YUC954	703147,7679	8350080,119	YUC1004	702280,7157	8356431,738
YUC905	705283,024	8343498,757	YUC955	702754,2581	8350535,268	YUC1005	702273,1078	8356594,405
YUC906	705183,9547	8343758,058	YUC956	701851,9923	8349788,208	YUC1006	702454,1523	8356892,565
YUC907	705094,8657	8344187,283	YUC957	701084,8996	8349553,32	YUC1007	702437,8129	8357169,079
YUC908	704850,4803	8344588,144	YUC958	700593,2583	8349542,821	YUC1008	702384,5374	8357798,103
YUC909	704729,3088	8345115,707	YUC959	700319,9642	8349358,828	YUC1009	702398,5358	8358592,988
YUC910	704628,9214	8345502,813	YUC960	699564,3081	8349285,323	YUC1010	702303,7173	8359254,985
YUC911	704288,8793	8345458,583	YUC961	698990,2025	8349188,1	YUC1011	702212,0903	8359480,781
YUC912	703422,5652	8345293,744	YUC962	698440,2894	8348903,591	YUC1012	702280,1148	8359892,798
YUC913	702959,3323	8345238,849	YUC963	697831,3759	8348805,134	YUC1013	702307,7953	8359945,793
YUC914	702504,9805	8345358,21	YUC964	696812,8543	8348798,991	YUC1014	702082,7408	8360272,797
YUC915	701990,0138	8345510,841	YUC965	696348,8508	8348773,873	YUC1015	701789,5219	8360718,54
YUC916	701836,1354	8345340,481	YUC966	696156,5751	8348850,382	YUC1016	701453,8334	8361205,004
YUC917	701112,6765	8345364,783	YUC967	695827,5213	8348843,424	YUC1017	701101,9838	8361674,089
YUC918	700756,95	8345445,077	YUC968	695726,838	8348625,814	YUC1018	700791,4581	8361916,198
YUC919	700158,9119	8345238,42	YUC969	695749,8133	8349332,874	YUC1019	700528,488	8362157,031
YUC920	699736,9919	8345278,607	YUC970	695963,7361	8349338,877	YUC1020	700263,3888	8362172,061
YUC921	699392,0984	8345585,313	YUC971	696179,153	8349353,213	YUC1021	700158,6883	8362412,606
YUC922	699126,8183	8345719,102	YUC972	696398,6653	8349510,626	YUC1022	699998,7464	8362635,698
YUC923	698742,5407	8345868,185	YUC973	696501,7608	8349455,198	YUC1023	699632,2734	8362875,594
YUC924	698249,6407	8345810,203	YUC974	696554,6365	8349212,679	YUC1024	699405,5567	8363134,131
YUC925	698149,6981	8345923,853	YUC975	696915,9007	8349091,375	YUC1025	699055,0891	8363658,622
YUC926	697921,8716	8345987,378	YUC976	697419,7023	8349113,428	YUC1026	698745,6953	8364090,874
YUC927	697879,6445	8346157,34	YUC977	697931,4267	8349135,264	YUC1027	698175,8628	8363678,202
YUC928	697902,4006	8346280,944	YUC978	698405,2721	8349221,523	YUC1028	697848,8971	8363449,225
YUC929	698288,3931	8346217,274	YUC979	698939,6864	8349498,341	YUC1029	697121,8788	8362933,793
YUC930	698448,3778	8346272,38	YUC980	699984,1642	8349619,422	YUC1030	696640,7129	8362830,258
YUC931	698584,3754	8346188,221	YUC981	700217,3198	8349707,808	YUC1031	696540,0033	8362533,344
YUC932	698802,3714	8346175,83	YUC982	700482,2881	8349835,077	YUC1032	696337,4607	8362198,042
YUC933	699276,9683	8345996,368	YUC983	700875,354	8349964,089	YUC1033	695982,205	8362092,667
YUC934	699670,7793	8345759,853	YUC984	701305,5577	8349947,574	YUC1034	695571,759	8362012,536
YUC935	699611,0096	8345559,191	YUC985	702080,6777	8350184,214	YUC1035	695440,1998	8361673,292
YUC936	700120,8652	8345553,511	YUC986	702587,5744	8350354,074	YUC1036	695092,8585	8361736,141
YUC937	700688,6985	8345744,19	YUC987	703116,9048	8350405,887	YUC1037	694945,349	8361981,797
YUC938	700949,2794	8345709,399	YUC988	703079,7897	8350644,847	YUC1038	694584,9393	8361341,4
YUC939	701180,4312	8345612,005	YUC989	703040,8207	8350962,708	YUC1039	694388,1923	8360967,238
YUC940	701621,5575	8345658,503	YUC990	702913,7671	8351304,097	YUC1040	694221,0143	8360713,527
YUC941	701907,6225	8345834,038	YUC991	702799,9232	8351797,661	YUC1041	693971,0531	8360534,032
YUC942	702581,7913	8345685,043	YUC992	702981,4765	8352177,571	YUC1042	693779,7098	8360838,216
YUC943	703076,7956	8345548,798	YUC993	702605,3701	8352598,155	YUC1043	693848,0485	8360822,597
YUC944	704081,0851	8345759,388	YUC994	702600,7008	8353451,199	YUC1044	694034,0095	8360964,2
YUC945	704495,799	8345855,136	YUC995	702514,2018	8353770,535	YUC1045	694342,4753	8361530,424
YUC946	704453,1077	8346181,234	YUC996	702416,2482	8354108,03	YUC1046	694774,3962	8361827,883
YUC947	704301,8965	8346587,447	YUC997	702585,4348	8354208,463	YUC1047	694986,2136	8362044,08
YUC948	704100,4928	8347209,188	YUC998	702528,3035	8354483,59	YUC1048	695308,8797	8362162,082
YUC949	703924,4481	8347879,679	YUC999	702399,6794	8354862,39	YUC1049	695505,3403	8362343,171
YUC950	703794,8788	8348435,878	YUC1000	702254,9325	8355473,494	YUC1050	695994,686	8362417,223

ANEXO N° 2
ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) SISTEMA YUCUMO
COORDENADAS UTM, ZONA 19, DATUM WGS-84

N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE
YUC1051	696163,9277	8362523,627	YUC1101	691140,4107	8370387,757	QUI14	707213,7789	8308899,965
YUC1052	696317,6365	8362788,935	YUC1102	691447,739	8370621,231	QUI15	707347,5677	8309679,22
YUC1053	696780,8803	8363220,288	YUC1103	691734,5279	8370827,622	QUI16	707325,6162	8306278,38
YUC1054	696911,3266	8363208,869	YUC1104	692289,7958	8371298,084	QUI17	707303,3297	8306035,794
YUC1055	697291,0367	8363480,315	YUC1105	692723,8648	8371676,72	QUI18	707436,3825	8305688,846
YUC1056	697823,0075	8363814,448	YUC1106	693071,8391	8371948,742	QUI19	707469,0042	8305386,863
YUC1057	698210,9571	8364097,268	YUC1107	693362,311	8372229,424	QUI20	707326,7258	8304973,059
YUC1058	698570,5558	8364357,374	YUC1108	693273,6351	8372533,694	QUI21	707094,8137	8304886,48
YUC1059	698366,801	8364731,028	YUC1109	692987,8987	8372888,686	QUI22	706702,3628	8305133,027
YUC1060	698231,3146	8365142,769	YUC1110	692579,2258	8373634,741	QUI23	706398,4332	8305363,758
YUC1061	698032,4735	8365274,873	YUC1111	692433,8255	8373723,496	QUI24	706219,2447	8305478,534
YUC1062	697804,194	8365479,394	YUC1112	692303,003	8373698,381	QUI25	706210,6762	8305263,982
YUC1063	697588,327	8365853,359	YUC1113	692247,9961	8373730,56	QUI26	706182,2409	8305002,573
YUC1064	697366,3247	8365700,804	YUC1114	692214,4814	8373840,799	QUI27	706051,9021	8304675,408
YUC1065	697091,8978	8365913,998	YUC1115	692288,358	8373937,087	QUI28	705945,8716	8304767,385
YUC1066	696890,8177	8365951,372	YUC1116	692251,0434	8374023,697	QUI29	705917,5402	8304816,47
YUC1067	696898,1942	8365749,252	YUC1117	692148,4989	8374219,725	QUI30	706067,3275	8304431,131
YUC1068	697102,9114	8365925,77	YUC1118	692024,6926	8374391,002	QUI31	706146,843	8304290,229
YUC1069	697405,8998	8366143,313	YUC1119	691874,0242	8374624,798	QUI32	706148,0847	8304058,375
YUC1070	697153,6851	8366491,307	YUC1120	691550,9788	8375110,387	QUI33	706188,3442	8303829,342
YUC1071	696827,2562	8367326,704	YUC1121	691258,6172	8375525,776	QUI34	706122,8068	8303573,598
YUC1072	696871,2874	8367565,765	YUC1122	690846,0417	8376150,823	QUI35	706010,3259	8303389,348
YUC1073	696528,331	8368021,254	YUC1123	690451,8948	8376722,548	QUI36	705844,8421	8303301,128
YUC1074	696405,8869	8368308,815	YUC1124	690050,0679	8377347,052	QUI37	705912,9482	8303151,419
YUC1075	696234,5317	8368421,369	YUC1125	689551,0138	8379106,885	QUI38	705927,2543	8302952,875
YUC1076	696079,2728	8368350,818	YUC1126	689052,4735	8379727,355	QUI39	705765,1229	8302822,635
YUC1077	695986,0289	8368270,081	YUC1127	688543,5362	8379453,854	QUI40	705688,9001	8302646,418
YUC1078	695807,0803	8368290,148	YUC1128	688442,5708	8379879,205	QUI41	705543,054	8302246,248
YUC1079	695729,7505	8368510,129	YUC1129	688029,2716	8380477,801	QUI42	705393,3596	8301850,15
YUC1080	695620,7563	8368654,298	YUC1130	687528,9806	8381088,442	QUI43	705217,5858	8301514,22
YUC1081	695768,2962	8368768,636	YUC1131	687284,9413	8381540,74	QUI44	704914,6596	8301308,637
YUC1082	695537,2931	8369018,453	YUC1132	686977,6913	8381905,417	QUI45	704850,8629	8301151,894
YUC1083	695343,0854	8369312,869	YUC1133	686819,2431	8382404,802	QUI46	704898,3009	8300897,035
YUC1084	695110,3411	8369647,832	YUC1134	686591,1547	8382767,376	QUI47	704734,2672	8300683,737
YUC1085	694899,5555	8369915,052	YUC1135	686062,5729	8383501,035	QUI48	704697,8582	8300351,881
YUC1086	694717,329	8370213,105	YUC1136	685681,9274	8384079,442	QUI49	704498,2259	8300294,157
YUC1087	694435,0133	8370620,799	YUC1137	685256,8066	8384894,406	QUI50	704353,5735	8300389,174
YUC1088	694140,8077	8371520,889	QUI01	706889,857	8310842,753	QUI51	704351,8089	8300349,819
YUC1089	693943,3317	8371497,625	QUI02	707067,8189	8310625,989	QUI52	703751,6882	8300385,9
YUC1090	693858,3914	8371729,883	QUI03	706978,5678	8310150,447	QUI53	703634,2307	8300261,17
YUC1091	693679,7683	8371878,768	QUI04	706981,0123	8309606,883	QUI54	703431,7135	8299894,38
YUC1092	692979,1674	8371371,502	QUI05	707069,3543	8309228,525	QUI55	703467,7826	8299581,417
YUC1093	692274,8473	8370878,308	QUI06	707063,877	8308842,942	QUI56	703159,8288	8299308,843
YUC1094	691817,8042	8370988,075	QUI07	706944,191	8308523,832	QUI57	702868,0889	8298925,857
YUC1095	691607,2454	8370355,501	QUI08	706781,6064	8308418,018	QUI58	702794,7101	8298605,478
YUC1096	691300,4763	8370171,91	QUI09	706845,3772	8308198,058	QUI59	702558,3228	8298227,868
YUC1097	691276,8152	8369978,073	QUI10	707057,494	8307844,447	QUI60	702329,75	8297988,338
YUC1098	690906,8788	8369908,246	QUI11	707248,1775	8307670,082	QUI61	702208,6389	8297765,833
YUC1099	690869,8239	8370046,357	QUI12	707265,5194	8307465,196	QUI62	702086,7558	8297515,812
YUC1100	690957,2928	8370206,437	QUI13	707079,6964	8307210,148	QUI63	701876,454	8297509,819

ANEXO N° 2
ENDE DELBENI S.A.M. (ENDE DELBENI S.A.M.) SISTEMA YUCUMO
COORDENADAS UTM, ZONA 19, DATUM WGS-84

N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE
QUI64	701640,3011	8297421,346	QUI85	704916,857	8301673,181	QUI106	707518,7143	8305971,988
QUI65	701514,3306	8297602,966	QUI86	705135,9635	8301999,96	QUI107	706975,8016	8306038,701
QUI66	701665,6177	8297761,133	QUI87	705285,6412	8302388,687	QUI108	707521,3114	8306394,11
QUI67	701940,4923	8297956,58	QUI88	705412,2549	8302618,575	QUI109	707531,3023	8306611,798
QUI68	702130,7862	8298243,526	QUI89	705577,7815	8303354,901	QUI110	706810,6136	8306653,105
QUI69	702379,2686	8298486,264	QUI90	705710,423	8303707,885	QUI111	706816,6996	8307143,871
QUI70	702559,6676	8298845,818	QUI91	705665,8209	8304092,22	QUI112	706743,6301	8307403,872
QUI71	702739,2943	8299177,855	QUI92	705794,871	8304323,759	QUI113	706817,5864	8307624,314
QUI72	702853,9132	8299451,861	QUI93	705638,6637	8304592,014	QUI114	706869,1751	8307846,384
QUI73	703129,6894	8299685,917	QUI94	705851,206	8304862,734	QUI115	706937,1508	8308087,815
QUI74	703144,0845	8300054,06	QUI95	705747,2011	8305034,444	QUI116	706436,5863	8308323,449
QUI75	703244,0717	8300372,266	QUI96	705913,1779	8305180,621	QUI117	706429,0706	8308621,841
QUI76	703452,3497	8300616,118	QUI97	705919,0831	8305517,121	QUI118	706067,8687	8308768,595
QUI77	703654,2372	8300729,409	QUI98	705980,5656	8305733,36	QUI119	706706,5168	8308836,28
QUI78	703688,1927	8300734,797	QUI99	706240,1533	8305805,447	QUI120	706756,681	8308989,365
QUI79	704152,3072	8300891,789	QUI100	706467,325	8305715,827	QUI121	706738,0528	8309131,889
QUI80	704444,212	8300778,792	QUI101	706715,5852	8305514,889	QUI122	706802,6506	8309403,226
QUI81	704536,1679	8300950,603	QUI102	706940,6739	8305350,107	QUI123	706598,9589	8309693,217
QUI82	704522,4185	8301168,943	QUI103	707082,2386	8305234,949	QUI124	706666,1074	8310215,389
QUI83	704541,8985	8301433,919	QUI104	707153,3848	8305439,331			
QUI84	704659,3098	8301553,484	QUI105	707112,5579	8305682,206			

LA PAZ: (Oficina Central) Av. 16 de Julio N° 1571 ...
SANTA CRUZ: Edificio Millenium Tower N° 349 - Calle 21 de Mayo ...
COCHABAMBA: Av. Humboldt N° 746 (Puente Cobija) ...
www.aetn.gob.bo

ORGANO JUDICIAL DEL BENI

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INVITACIÓN

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS PARCIAL 2023

Con el fin de poner en conocimiento público las actividades de la actual gestión y sus resultados, el Órgano Judicial del Beni, invita a Organizaciones, Movimientos Sociales, y a la ciudadanía en general a la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas parcial del primer semestre de la gestión 2023.

El acto se desarrollará en cumplimiento del art. 235 de la Constitución Política del Estado (CPE), referido a la responsabilidad de toda entidad pública de rendir cuentas con participación ciudadana y control social.

La Audiencia se llevará a cabo el jueves 20 de julio de 2023 a partir de las 10:00 am, en instalaciones del salón de Actos del Gobierno Autónomo Municipal de Magdalena, ubicado en la plaza principal.

El Dr. MSc. Jesús Martínez Subirana, Presidente del Tribunal Departamental de Justicia del Beni, el Dr. Rubens Dario Quinteros Salas, Encargado del Consejo de la Magistratura en el Beni y el Lic. Dirjo Martínez Aquirí, Jefe Administrativo y Financiero del Órgano Judicial del Beni, agradecen su asistencia.

Trinidad, Julio de 2023

Dr. Rubens Dario Quinteros Salas
ENCARGADO DISTRITAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL BENI
ORGANO JUDICIAL

M.Sc. Jesus Martinez Subirana
PRESIDENTE
TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA DEL BENI
Trinidad - Beni - Bolivia

Lic. Dirjo Martinez Aquirí
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DEL BENI
DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL

O-13432/05/05/07

ANUNCIE AQUÍ

ENDE DELBENI

CORTE PROGRAMADO DE ENERGIA ELÉCTRICA

OBJETO DEL CORTE: "MANTENIMIENTO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN TRINIDAD"

La Distribuidora de Electricidad, ENDE DELBENI S.A.M., comunica a la opinión pública en general y a sus usuarios en particular, que por tener que efectuar el mantenimiento en líneas de media tensión, se cortará momentáneamente el servicio de energía eléctrica, de acuerdo al siguiente rol:

FECHA: JUEVES 06 DE JULIO DE 2023

HRS.: 05:00 A 07:00 (A.M.)
SE CORTARÁ EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA AV. 18 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE MARIA LUISA VIEIRA.

HRS.: 05:00 A 07:00 (A.M.)
SE CORTARÁ EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA AV. ADOLFO VELASCO ENTRE RAFAEL ARTEAGA.

HRS.: 05:00 A 07:00 (A.M.)
SE CORTARÁ EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA AV. GANADERA URB. 30 DE JULIO Y ARMANDO LLANOS, CHAPARRAL II.

FECHA: VIERNES 07 DE JULIO DE 2023

HRS.: 06:30 A 8:30 (A.M.)
SE CORTARÁ EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE ABACUYA, NUEVO HORIZONTE, NUEVA ALIANZA, SACHOJERE Y SOMOPAE.

POR NORMAS DE SEGURIDAD, LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

EMPRESA SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGIA NUCLEAR "AETN" Y LÍNEA NARANJA 800102407 DE LA AETN, PARA LA ATENCIÓN AL CONSUMIDOR LAS 24 HORAS, 7 DÍAS DE LA SEMANA.

Trinidad, 03 de julio 2023

RELACIONES PÚBLICAS
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD
"ENDE – DELBENI"

MAPC/malu

O-13431/05/06/07

EXTRAVIO

SE HACE CONOCER EL EXTRAVIO DE LA PLACA DE CIRCULACION Nº 286-BHK, DE LA CAMIONETA MARCA CHEVROLET COLOR BLANCO, MOTOR Nº 2JE186CF, CHASIS Nº BC144PFB13825 PERTENECIENTE A ANGELA PATRICIA OJOPI SALVATIERRA LA MISMA QUEDA NULA Y SIN VALOR LEGAL ALGUNO.

F-0250/04/06/07

EXTRAVIO

SE HACE CONOCER EL EXTRAVIO DEL CARNET DE PROPIEDAD DE LA MOTO MARCA YAMAHA COLOR NEGRO CON PLACA DE CIRCULACION Nº 898FYN, DE PROPIEDAD DE DAVID GONZALES ENRIQUEZ CON C.I. Nº 1716825-BN ESTABLECIENDO LA NULIDAD DEL MISMO.

F-0251/05/05/07

EXTRAVIO

SE HACE CONOCER EL EXTRAVIO DEL CERTIFICADO DE MATRICULA Nº 492 Y DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD Nº 1444 DE LA AERONAVE CP-2864 DE PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL MARTINEZ BRAVO CON C.I. Nº 3266652-SANTA CRUZ LOS MISMOS QUEDAN NULOS Y SIN VALOR ALGUNO.

F-052/05/07/07

EXTRAVIO

SE HACE CONOCER EL EXTRAVIO DEL CARNET DE PROPIEDAD DE LA MOTO MARCA HONDA COLOR BLANCO CON PLACA DE CIRCULACION Nº 779DSC, DE PROPIEDAD DE ANER GUZMAN ORIHUELA CON C.I. Nº 4192120-BN ESTABLECIENDO LA NULIDAD DEL MISMO.

F-0253/05/05/07

M-12452/18/18/12 M

EXTRAVIO

SE HACE CONOCER EL EXTRAVIO DEL CARNET DE PROPIEDAD DE LA MOTO MARCA NITSU COLOR PLATEADO CON PLACA DE CIRCULACION Nº 904XSA, DE PROPIEDAD DE CLAUDIA LORENA ARANIBAR SOTO CON C.I. Nº 5608256-BN ESTABLECIENDO LA NULIDAD DEL MISMO.

F-0254/05/05/07

EXTRAVIO

SE HACE CONOCER EL EXTRAVIO DEL CARNET DE PROPIEDAD DE LA MOTO MARCA KYNGO COLOR NEGRO CON PLACA DE CIRCULACION Nº 2758ZHU, DE PROPIEDAD DE CLAUDIA LORENA ARANIBAR SOTO CON C.I. Nº 5608256-BN ESTABLECIENDO LA NULIDAD DEL MISMO.

F-0255/05/05/07

A-12023/28/28/04 M

ANUNCIE AQUÍ

EXTRAVIO

SE HACE CONOCER EL EXTRAVIO DEL CARNET DE PROPIEDAD DE LA MOTO MARCA SERNA COLOR ROJO CON PLACA DE CIRCULACION Nº 3520UCB, DE PROPIEDAD DE CLAUDIA LORENA ARANIBAR SOTO CON C.I. Nº 5608256-BN ESTABLECIENDO LA NULIDAD DEL MISMO.

F-0256/05/05/07

COLEGIO MEDICO DE BOLIVIA
FILIAL - BENI

Oficina Central: Calle Gil Coímbra N° 475 entre Cochabamba y Cipriano Barace
Casilla N° 268 – Teléfonos: (03) 46 – 23846 - 67278850

COLEGIO MEDICO DEPARTAMENTAL DEL BENI

AFILIADO AL: COLEGIO MEDICO DE BOLIVIA

CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL DIRECTORIO DEL COLEGIO MEDICO DEL BENI,

El Directorio del Colegio Médico Departamental del Beni, en aplicación del Art. 126 del Reglamento del Estatuto Orgánico del Colegio Médico de Bolivia. Convoca a elecciones para la renovación de la Directiva Gestión 2023 – 2025, que se realizará conforme a las normas estatutarias con los siguientes requisitos y condiciones:

1. Las elecciones se realizarán el día Viernes 18 de agosto del presente año 2023, a partir de horas 08:00 a.m a 16:00 p.m., mediante voto obligatorio, universal, personal, secreto y por simple mayoría.
2. Las fórmulas postulantes deben presentarse mediante Plancha, Lista o Nómina electoral, de acuerdo al Art. 100 del Estatuto.
3. En observancia con el Art. 100, los candidatos (plancha, lista o nómina) a la Directiva del Colegio Médico Departamental podrán conformarse por:
   - Un Presidente
   - Un Vicepresidente
   - Un Secretario General
   - Un Secretario de Haciendo
   - Un Secretario de Políticas de Salud
   - Un Secretario de Asuntos Gremiales
   - Un Secretario de Cultura
   - Un Secretario de Deportes
   - Un Secretario de Bienestar Social
   - Tres Vocales

   Para su funcionamiento y vigencia, se deberá contar con un mínimo de 50% de sus carteras en ejercicio y accedida por sistema eleccionario.

4. Los candidatos deberán inscribirse y presentar su documentación respectiva de forma personal en Secretaría del Comité Electoral (Secretaria -Presidencia del Colegio Médico del Beni) hasta el día miércoles 09 de agosto del 2023, hasta horas 17:00 pm, en el edificio del Colegio Médico del Beni, ubicado en la calle Gil Coímbra No. 268 entre calle Cochabamba y avenida Cipriano Barace. Si no hubiera ninguna lista, el comité electoral podrá ampliar el plazo de recepción por siete (7) días hábiles impostergables, es decir, hasta el día miércoles 16 de agosto, del presente año 2023, todo conforme al Art. 131 del Reglamento.
5. Si al vencimiento del plazo de inscripción de candidatos sólo se hubiera presentado una plancha, lista o nómina electoral, se procederá al acto eleccionario sobre la base de la lista existente.
6. Para ser elegido miembro de la Directiva del Colegio Médico Departamental deberán reunir los siguientes requisitos. Art. 125 del Reglamento del Estatuto del Colegio Médico de Bolivia:

   a. Estar inscrito en el Colegio Médico de Bolivia.
   b. Tener antigüedad mínima de Cinco años,
   c. Estar al día en Sus Obligaciones económicas institucionales.
   d. Ser boliviano.
   e. No ser dirigente político partidario a partir de emitida la convocatoria.
   f. No ejercer cargos Jerárquicos e Intermedios, debiendo renunciar en caso de ser elegido.
   g. No estar comprendido en Casos de Incompatibilidad establecida por Ley.
   h. Haber accedido al cargo de base de acuerdo a Reglamentos y Estatutos del Colegio Médico de Bolivia.
   i. No ser objeto de sanciones disciplinarias que implique Suspensión parcial o definitiva de la colegiatura ni tener pliego de cargo ejecutoriado.
   j. Haber asistido al cincuenta por ciento (50%) de las Asambleas convocadas por el colegio departamental durante los dos últimos años (2), hasta la fecha de la publicación de la Convocatoria
   k. No tener deudas pendientes con el Colegio Médico Departamental y Sociedades Científicas.
   l. En caso de ser elegido, deberá renunciar a la función gremial o sindical, si la tuvieran.
   m. No podrá ejercer cargos de Directivo Departamental y Nacional en forma simultánea.

7. Del sistema de Elecciones y listas de postulación para las Directivas Departamentales:

Las elecciones se realizarán por el sistema de listas incompletas, pudiendo el elector elegir nombres con especificación de carteras y en papeletas única, las listas contendrán solo el número de candidatos igual al de las carteras que corresponde elegir.

8. La votación se hará en Papeletas, las cuales serán debidamente autorizadas por el Comité Electoral.

9. La comunicación de los resultados de las mesas electorales de los Colegios Médicos Provinciales o Regionales deberán llegar a la sede del Colegio Médico Departamental hasta el cierre del escrutinio. La documentación completa, incluida el ánfora, deberá ser entregada en la sede del Colegio Médico Departamental, dentro de las 24 horas posteriores al cierre del escrutinio.

10. En caso de que los votos blancos fuesen igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) MÁS UN VOTO, se realizará una nueva elección en el plazo de los siete días hábiles, en la que podrán intervenir nuevos candidatos que cumplan con los requisitos establecidos.

11. La candidatura proclamada vencedora será posesionada en el plazo máximo de 15 días hábiles.

12. La impugnación de las elecciones se podrá realizar dentro de los tres días hábiles siguientes a la proclamación de los candidatos elegidos. Si procede la anulación, se convocará a nuevas elecciones dentro de los treinta días siguientes, CON LAS MISMAS LISTAS DE CANDIDATOS.

RENOVACIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA -MEDICA. ART. 32 Y 33 del Estatuto y Reglamento de los Tribunales de Ética y Deontología Medica.

Los tribunales departamentales de ética serán elegidos por voto secreto y directo al mismo tiempo que las directivas de los colegios médicos pero en papeletas separadas. Los candidatos podrán ser propuestos por instituciones reconocidas por el colegio medico o en forma personal. Requisitos:

1. Gozar de reconocida solvencia moral e idoneidad profesional.
2. No haber sido objeto de sanciones disciplinarias por parte del Colegio Médico, ni de sentencia ejecutoriada por delitos comunes.
3. Tener nacionalidad boliviana.
4. Tener quince años de antigüedad profesional, de los cuales, los últimos doce años serán de ejercicio profesional en el país.
5. Haber realizado de preferencia cursos de Etica Medica.

Trinidad, 04 de julio de 2023

DIRECTIVA DEPARTAMENTAL GESTION 2021 - 2023

Dr. Mauricio Rousseau Caragorgo
PRESIDENTE

Dr. Willy Vejarano Arteaga
VICEPRESIDENTE

Dr. Emilio Gabriel Vargas Alcoba
STRIO. GENERAL

Dr. Alejandro Saavedra Viscarra
STRIO. HACIENDA

Dra. Rocio Del Rio Cardozo Tahua
STRIO. POLITICAS DE SALUD

Dra. Carla Magdalena Heredia Olguin
STRIA. BIENESTAR SOCIAL

O-13434/05/05/07

BICENTENARIO DE BOLIVIA · INRA Instituto Nacional de Reforma Agraria · ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA · MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

AVISO AGRARIO

LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA INRA-BENI, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 305 DEL REGLAMENTO VIGENTE DE LA LEY N° 1715 MODIFICADA POR LA LEY N° 3545, COMUNICA LO SIGUIENTE:

Que, dentro del proceso de Saneamiento, sustanciado bajo las modalidades de Saneamiento CAT-SAN, SAN TCO y SAN SIM de Oficio, efectuados en los Municipios de Reyes, San Borja, Magdalena y Huacaraje, de las Provincias Gral. José Ballivián e Iténez del Departamento del Beni, se tienen resultados preliminares de saneamiento de los predios que se detallan a continuación:

N°	POLIGONO	EXP. AGR.	DENOMINACIÓN DEL PREDIO	INTERESADOS
1	302 CAT-SAN	29752 54469	EL PEROTO	ROMER BARBERY DUMAY
2	022 CAT-SAN	-----	DESTIERRO	NORMA HERRERA NOCO ABRAHAM HURTADO RODRIGUEZ
3	513 SAN-TCO	26262	GALILEA	MARTHA PEÑA DE LICONA CRISTOBAL LICONA ZURITA
4	ITENEZ POLIGONO 174 SAN-SIM	-----	FORTALEZA	JESUS ALEJANDRO MORALES MENACHO
5	811 SAN-TCO	11128 13864 24839 25936 27533 33320 34664 34663 46646 50724 52260 52276 53214 55206 56615	PUEBLO INDIGENA SUBCENTRAL DE PUEBLOS INDIGENAS DE HUACARAJE	PUEBLO INDIGENA SUBCENTRAL DE PUEBLOS INDIGENAS DE HUACARAJE.
		27533 31863 21375 33320 53214 56615 34663	EL LAGO	GINGER LLAPIZ LEIGUE.
		52260 50724 11128 33320	ALTAMIRA	ROSMERY DORADO VACA, MAGDALENA DORADO VACA DE GUANACOMA, ANGEL DORADO LOLA Y SIMON DORADO VACA.
		27533 33320 50724	EL BRINCO	MERCEDES PERDRIEL RAPU, MABEL PERDRIEL RAPU, DANIEL PERDRIEL RAPU, CLAUDIO PERDRIEL RAPU Y MILCIADES PERDRIEL RAPU.
		13864 50724 53214 27533 34664 33320 56206	BELLA FLOR	MARIA ROSA SUAREZ LEIGUE, ALEXANDER ARZA SUAREZ Y ALFREDO SUAREZ LEIGUE.
		33320 50724	EL PRADO	ISABEL BURTON MELGAR
		33320 50724	EL PRADO II	MANUEL CORREA RAPU
		25936 25940	GUARU	AIDA BURTON MELGAR
		21375 24839 33320 50724 53214 27533 34664	LA VICTORIA	MERCEDES LANGUIDEY VELARDE, HUGO LANGUIDEY VELARDE, SIXTO LANGUIDEY VELARDE, ALCIVIADES LANGUIDEY VELARDE, JUAN LANGUIDEY VELARDE, SINDULFO LANGUIDEY VELARDE, BAILON LANGUIDEY VELARDE, HILDE LANGUIDEY VELARDE, SIMON LANGUIDEY VELARDE, JOSE IGNACIO LANGUIDEY VELARDE, DOUGLAS LANGUIDEY VELARDE Y OSCAR LANGUIDEY VELARDE.
		21375 28843 24839 18304	LA ASUNTA	CELESTINA ORIHUELA MERCADO, SELVIRA MERCADO RODRIGUEZ, CIRO ORIHUELA MERCADO, KREISLER ORIHUELA MERCADO, EVERTY ORIHUELA MERCADO, CAMILO ORIHUELA MERCADO, OSCAR ORIHUELA MERCADO Y JOAQUIN ORIHUELA DORADO.
		50724 33320 46646 52276 55260	LAS TACUARITAS	FERNANDO SALVATIERRA SUAREZ
		33320 34663 46646 50724 52276 53214	LA PUNTA	MARI LUZ VELARDE GARCIA, ELVIRA VELARDE GARCIAS, DINA VELARDE GARCIA, DILA VELARDE GARCIAS, BELLA VELARDE GARCIAS, ELSY VELARDE GARCIAS DE SALAS, ELI VELARDE GARCIA, MARY SONIA VELARDE GARCIA, JOSE ANTONIO VELARDE GARCIA, FELIX VELARDE GARCIA Y RODOLFO VELARDE GARCIA.
		21375	EL VALLE	ARMANDO MERCADO ORIHUELA Y LUIS MIGUEL MERCADO OJOPI.
		25936 25940	EL MILAGRO	RUBIN BURTON MELGAR
		53214 34664 34663	LOS TOCOS	NEILA VELARDE SALAS, CLEIDY BURTON VELARDE, CARLA ALEJANDRA TERAN VELARDE, JOSELING TERAN VELARDE, MARIA RENE TERAN VELARDE.
		13864 33320 50724 52260 46646 52276 53214	PARIAGUA	YARAH FERNANDEZ SUAREZ Y LUIS ALBERTO DORADO OJOPI.
		27533 31863 50724 56615	SAN PEDRO DE LEIGUE-CHAPAROSNACA	ANA LEIGUE JANSSEN, MANUEL LEIGUE JANSSEN, ADALID LEIGUE YANSSE, VICTOR LEIGUE MERCADO Y CESAR MELGAR LEIGUE.
		27533 50724 56615	SAN CARLOS	MARIA ISABEL LEIGUE ORELLANA, ISABEL ORELLANA RAPU Y FENELON LEIGUE JANSSEN.
		21375 24839 34664 53214	TRANQUILIDAD	JOHANNA ANAHI LEHMANN KAIENTZ, LAURA YASI LEHMANN KAIENTZ, PAULA ISABEL LEHMANN GAMEZ, JESUS VELARDE SALAS Y VOLKER LEHMANN.

En tal sentido, se comunica a los beneficiarios, poseedores, representantes, delegados de organizaciones sociales o sectoriales acreditados e interesados de la referida zona de trabajo, que deberán apersonarse a objeto de ser notificados con los resultados preliminares del proceso de saneamiento.

LUGAR DE SOCIALIZACION	POLIGONOS A SOCIALIZAR
OFICINAS DEL INRA-BENI. Calle Nicolás Suarez N° 520, frente a la Contraloría General del Estado de la ciudad de la Santísima Trinidad. Día de Socialización: jueves 06 y Viernes 07 de julio de 2023.	**Polígonos:** 302, 022 CAT-SAN, 513, 811 SAN-TCO, 174 SAN-SIM
OFICINAS DE LA ASOCIACION DE GANADEROS DE REYES: Día de Socialización: viernes 07 de julio de 2023.	**Polígonos:** 302, 022 CAT-SAN.
OFICINAS DE LA ASOCIACION DE GANADEROS SAN BORJA: Día de Socialización: jueves 06 de julio de 2023	**Polígonos:** 513 SAN-TCO.
OFICINAS DE LA ASOCIACION DE GANADEROS DE MAGDALENA. Calle Nataniel García Chávez N° 41 Día de Socialización: jueves 06 de julio de 2023	**Polígono:** 174 SAN-SIM de Oficio
OFICINAS DE LA ASOCIACION DE GANADEROS DE HUACARAJE. Calle 16 de Julio N° 067 Día de Socialización: jueves 06 y viernes 07 de julio del 2023	**Polígono:** 811 SAN - TCO

Asimismo, se podrá hacer llegar a los funcionarios encargados de la socialización de resultados, las observaciones, reclamos o denuncias relativas al presente proceso de saneamiento en curso, en oficinas de la Dirección Departamental INRA Beni, **desde el día lunes 10 hasta el martes 11 de julio de 2023.**

Para mayor información comunicarse al Teléfono 46-24494 (INRA – Beni)

Santísima Trinidad, 04 de Julio de 2023

Fdo. Ing. Ramiro Ortiz Yucra
DIRECTOR DEPARTAMENTAL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEPARTAMENTAL BENI
Fdo. Abog. Paula Cárdenas Coimbra
RESPONSABLE DE SANEAMIENTO INRA-BENI

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

• Calle Nicolás Suarez N°520 frente a la Contraloría • Teléfono: 4624494
www.inra.com.bo Instituto Nacional de Reforma Agraria Instituto Nacional de Reforma Agraria-INRA

3

Carlos Lampe recibió un reconocimiento de la Cámara de Senadores

FOTO GETTY

CARLOS LAMPE VIVIÓ UN DÍA MUY ESPECIAL ESTE MARTES.

El arquero de Bolívar y de la selección nacional de fútbol fue homenajeado por su "destacada contribución al deporte nacional". Se informó que fue la senadora Claudia Égüez Algarañaz quien impulsó esta Declaración Camaral.

Redacción Central (DIEZ).- Carlos Lampe vivió un día muy especial este martes, porque recibió un reconocimiento por parte de la Cámara de Senadores del Estado Plurinacional de Bolivia. El arquero de Bolívar y de la selección nacional fue homenajeado por su "destacada contribución al deporte nacional".

"Carlos Emilio Lampe Porras, el talentoso arquero de la selección nacional de Bolivia y el Club Bolívar, ha sido homenajeado por la Cámara de Senadores", informó en sus redes sociales la Cámara de Senadores del Estado Plurinacional de Bolivia.

"… Ha sido reconocido oficialmente con una Declaración Camaral por su destacada contribución al deporte nacional y por ser considerado el mejor arquero en el fútbol boliviano", agrega el comunicado.

Se informó que fue la senadora Claudia Égüez Algarañaz quien impulsó esta Declaración Camaral, la cual fue aprobada por el Pleno del Senado en su sesión ordinaria número 58.

"Agradecer por este hermoso reconocimiento que me han dado, es muy importante. Quiero mandar un gran saludo a la Cámara de Senadores, al presidente Andrónico (Rodríguez), estoy muy contento porque se valora toda la dedicación que he tenido en mi carrera, toda la disciplina con la que he conseguidos todos los objetivos", dijo Lampe.

Yomar Rocha es nuevo jugador de Oriente Petrolero

El lateral dejará Bolívar para sumarse a las filas del refinero. Yomar Rocha llega en condición de préstamo, y peleará el puesto con Edemir Rodríguez en la zona derecha del refinero. El lateral que fue elogiado por el propio DT de la Selección tendrá su paso por Santa Cruz, buscando más minutos.

FOTO AGENCIAS

YOMAR ROCHA CON LA VERDE.

Redacción Central (DIEZ).- El jugador forma parte del 'paquete' de futbolistas que no fueron tomados en cuenta por Beñat San José. El entrenador celeste dejó ir a varios jugadores, y entre ellos está el lateral de 20 años y una gran proyección.

El lateral que fue elogiado por el propio DT de la Selección tendrá su paso por Santa Cruz, buscando más minutos y protagonismo para asentarse en la División Profesional y también en La Verde.

"Yomar Rocha que tiene un talento enorme y nos gustaría que estuviera en competencia plena en el campeonato de la División Profesional y sea un aporte a la Selección", le había confesado Gustavo Costas al portal RDC Deportes.

El lateral recién cumplió 20 años, y disputará la titularidad con Edemir Rodríguez. A falta de uno, el DT Hoyos tendrá dos opciones muy interesantes para sumar a su lateral.

Partido de Dellien en Wimbledon se reanudará este miércoles

FOTO PRENSA HUGO DELLIEN

EL TENISTA BOLIVIANO HUGO DELLIEN, EN SU PARTICIPACIÓN EN WIMBLEDON.

El boliviano y el estadounidense Giron jugaron todo el primer set y los primeros games del segundo, momento en que se paró el encuentro por el mal clima. El nacido en Trinidad también competirá en la modalidad de dobles y tendrá como compañero al mejor tenista peruano: Juan Pablo Varillas.

Redacción Central (Opinión.com.bo).- Debido a una fuerte lluvia el partido de Hugo Dellien con el estadounidense Marcos Giron por la primera ronda del cuadro principal de Wimbledon fue postergado para este miércoles, cuando ya jugaban el segundo set tras el triunfo del norteamericano en el primero: 7-6(2) y 1-2.

A las 06.00 de este martes arrancó el encuentro en la cancha 6 del All England Lawn Tennis and Croquet Club de Londres, donde ambos protagonizaron un gran primer set.

Cada uno hizo respetar su saque hasta que llegaron al 6-6 y pasaron a jugar el tie break (muerte súbita), instancia en la que Giron se puso arriba por 5-0 para luego ganar 7-2.

En la segunda cancha se mantuvo el juego bastante equilibrado, ya que tardaron bastante para definir el primer game.

Llegaron hasta el tercero, momento en que Dellien ganaba 2-1 y la organización decidió parar el partido por la lluvia. Hasta ese instante habían jugado 59 minutos.

La idea era esperar que pase el mal clima para reanudar el duelo, al igual que los otros encuentros que se jugaban en canchas sin techo.

Sin embargo, la lluvia no paró y se postergó el partido para este miércoles.

Igual se enfrentarán en la cancha 6, pero en lugar de abrir la jornada serán el tercer compromiso del día, luego de dos partidos de la primera ronda femenina.

El nacido en Trinidad también competirá en la modalidad de dobles y tendrá como compañero al mejor tenista peruano: Juan Pablo Varillas.

Ambos se enfrentarán en primera ronda con el polaco Romain Arneodo y al austriaco Tristan-Samuel Weissborn.

En un principio su partido está previsto para este miércoles a las 06.00 de Bolivia; no obstante, esto podría cambiar por la reprogramación que hubo.

Deportes en Acción

Andrés Aberdi de Santa Ana se corona campeona nacional de voleibol damas

FOTO LPB

CLUB ANDRÉS ALBERDI CAMPEONA NACIONAL.

Club Andrés Alberdi de Santa Ana del Yacuma alzó título de campeón en categoría Sub 15 damas, en el campeonato nacional de voleibol, evento organizado por el anfitrión Club CFR Olympic Trinidad, resaltando su tercer aniversario.

Daniel Vela Gutiérrez, entrenador del Club organizador, manifestó que después de cuatro días finalizó el campeonato, que tuvo en competencia diez clubes del ámbito nacional y departamental, además destacó el nivel de juego de las jugadoras.

"Agradecer a Cristhian Cámara, alcalde de Trinidad y a Fernando Ayoroa Velásquez, director Municipal de Deportes, quienes nos apoyaron desde principio en este proyecto de poder hacer un torneo nacional, asimismo agradecemos a todas las empresas que nos colaboraron", explicó.

> Se premio con trofeo al Club Andrés Alberdi, primer lugar; Club Universidad Católica Boliviana, segundo puesto; CFR Olympic Trinidad, tercera ubicación.

Abel Vaca en representación de la Alcaldía Municipal, mencionó que es una satisfacción ver a la juventud practicar este deporte a tiempo de instarles a que sigan entrenando para cumplir sus sueños, pero siempre con el apoyo de sus padres, entrenadores y autoridades.

Selecciones de Trinidad quieren rivalidar títulos en el departamental de básquetbol U-15

FOTO AMBT

LA SELECCIÓN DAMAS DE TRINIDAD.

Las selecciones de básquetbol de Trinidad listos para el campeonato departamental de este deporte en las categorías U-15, que se desarrollará en Guayaramerín del 6 al 9 de julio con la participación de las demás selecciones del Beni. Trinidad va con el objetivo de rivalidar los títulos en las categorías U-15, damas y varones.

Rogelio Soleto Saravia, presidente de la Asociación Municipal de Básquetbol Trinidad (AMBT) y entrenador de la selección varones, indicó que las dos selecciones en las ultimas dos semanas intensificaron trabajos de entrenamiento con la finalidad de llegar en las mejores condiciones al departamental.

> La delegación de Trinidad se ausentará este miércoles vía terrestre rumbo a la sede del campeonato. Ambas selecciones trabajaron a órdenes de profesor Ángel Ojopi de damas y Rogelio Soleto de varones.

"Estamos con todas las expectativas de rivalidar el campeonato en ambas categorías, puesto que el pasado años ganamos en ambas categorías en Riberalta y este año no será la excepción. El pasaje y transporte lo cubrirá el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad", detalló.

FOTO AMBT

LA SELECCIÓN VARONES DE TRINIDAD.

Analia Arrazola Ruth, Nashel Bazán Herrera, Tiara Paniagua Céspedes, Alisson Nicol Suárez Rodríguez, Ana María Masapaija Jare, María Antuanette Lacoa Suárez, Melany Ibáñez Ribera, Rosa Karimme Saavedra Suárez, Lidanis Céspedes Muñuni y Asslly Yakart Limpias Noe conforman la selección damas.

Rony Rodal Claure, Rubén Coplot Peñarrieta, Gianfranco Guzmán Gonzáles, Mateo Cuéllar Gómez, Kristhian Paul Ramos Orihuela, Edgar Antonio Cuéllar Chávez, Ario Hurtado Melgar, Herlan Guasinave Marcos, Joaquín Arriaza Hurtado y Luis Felipe Añez Ribera, integran la selección varones.